Rubio
Reinoso
Pérez
Reina
Martín

sala de acuerdos para celebrar sesion estra-
ord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que
al margen se espresan y al final seran
reconocidos por sus firmas.

Se dio cuenta de una orden del Sor. Governador
de esta Prov.ª de treinta de Enero ultimo
por la que se sirve ordenar se informe
lo que mejor paresca sobre el segundo
estremo de la esposicion que elebo este
Ayuntam.to y un considerable num.o de vecinos
a S. M. (Q. D. G.) en ocho de Agosto del año
proccimo pasado, solicitando la garantia de
la propiedad inmueble de esta villa, com-
prometida por el incendio de los archivos
publicos, verificado en la noche del trein-
ta de Junio ultimo de dho año en el
que perdieron los titulos originales un creci-
do num.o de personas; y en su cumplimiento
y enterado el Ayuntamiento de la citada esposi-
cion: acordo se informase lo siguiente
Es punto abrara el segundo estremo

SELLO 4º AÑO 1858
40 Ms

de la esposicion que hizo á S. M. este Ayuntamto y considerable numº de vecinos con motivo de los sucesos del dia treinta de Junio del año proximo pasado: la formacion de un plano topografico del pueblo y su termino y la formacion de los espedientes de los titulos de propiedad de cada vecino, hecho por un juez especial nombrado por el Gobierno de S. M. para que se protocolen y tenga la misma fuerza y valor que los titulos originales que existian en los registros publicos y perecieron en el incendio de ellos.

En el Archivo del Ayuntamto existia el Catastro de la riqueza del pueblo, en donde estaban demarcadas las fincas de cada vecino con sus linderos, y con la espresion de arbolado, la que lo tenia: el registro de

las veredas, caminos, cañadas y abrevaderos que circulaban y circunscribian su termino: la designacion de este con la longitud y latitud que lo demarcaba: el titulo de villazgo otorgado por S. M. el Emperador Carlos quinto con la designacion del Caudal de Propios. Todo esto ha perecido sin quedar noticia documental de nada, por que fueron incendiados todos los papeles existentes, sin salvarse uno de la Casa de Ayuntamto. Es de absoluta necesidad la formacion del plano topografico del pueblo y su termino, y la del Catastro de su riqueza; y lo mas pronto posible, para no dar lugar á que se varien los limites de los predios, se niegue el dominio, se desconozcan las cargas que lo modifican y se abra puerta á todo genero de usurpaciones. Para conseguir esto el Ayuntamto. no ha encontrado otro medio que el implorar la piedad de S. M. la Reina (Q. D. G.) para que estos trabajos se ejecuten por facultativos de las Clases

SELLO 4º AÑO 1858
40 Ms

oficiales competentes, abonandose los gastos de los fondos generales de la Nacion. Ni el Ayuntto tiene medios para costear estos trabajos cientificos, y de suyo muy costosos, ni es justo que los particulares sufran este nuevo gravamen, despues de los grandes perjuicios que han sufrido. Esta Municipalidad sin embargo, con el objeto de facilitar dhos trabajos ha exigido relaciones juradas a todos los vecinos de los bienes inmuebles que poseen endonde se demarcan cada finca, con espresion de su cabida, linderos y cargas que gravitan sobre ellas, cuyas relaciones existen ya ordenadas en su Secretaria.

La generalidad de estos vecinos, si bien hay algunos en el caso de tener copias autorizadas de sus titulos de propiedad, especialmente en las adquisiciones hechas por compra, despues

del establecimt.o de las oficinas de ipotecas; y la mayor parte sin copias de ellos. Entre estos ultimos se cuenta el Caudal de Propios, cuyos titulos y copias perecieron en el incendio de la casa de Ayuntamt.o Los dueños de las casas que fueron saqueadas: todos los vecinos que tenian tomado á censo terrenos de los Propios, cuyas copias de las escrituras de data á Censo estaban depositadas en el Ayuntamt.o y ascendian á mas de cuatrocientos: tampoco existen las copias de aquellas adquisiciones en que no se exigia por la ley la toma de razon en los oficios de hipotecas y que solo las sacaban los interesados en los casos que necesitaban hacer uso de ellas. Es pues indispensable formar espedientes sobre cada uno de estos casos, no por los medios ordinarios, por que esto seria muy gravoso á los particulares, y por que las Leyes y los tramites comunes estan establecidos para casos ordinarios. Estos son casos estraord.s é inevitables, y deben tener una tramitacion estraord.a y gratuita. Para

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

llo, en sentir de esta municipalidad, el Gobierno de S. M. debe nombrar un Juez especial revestido de facultades estraord.s, que auxiliado por los Escribanos de esta villa, ú otros, y acompañados de tres testigos conocedores de la riquera de este termino revise las relaciones juradas presentadas por los vecinos, forme los espedientes de posecion, ilustrandose con las noticias que puedan suministrar las oficinas de hipotecas, los cuadernos de amillaramiento en las de Hacienda, ó con informaciones testificales, prueba á la que habra que recurrir en la mayor parte de los casos; mandando que bien en la Secret.a de este Ayuntam.to ó en los registros de las escribanias publicas se protocolen las copias autorizadas de los titulos originales que hoy existen y en los que no tengan otras copias los espedientes de posecion

formados por el espresado juez para que unos y otros se consideren legalmente como titulos originales de adquisicion, dandoseles á los interesados copias de ellos gratis y en papel de oficio.

Esta municipalidad considera de estricta justicia, que tanto el plano topografico del pueblo y su termino y catastro de su riqueza, como la formacion de los espedientes de posecion y arreglo de los protocolos publicos se haga sin gravamen de los fondos publicos, ni del de los particulares, sino que se abonen los gastos que en ellos se impensen de los fondos generales de la Nacion; ademas de las razones legales q. se indican en la esposicion á S. M. debe tenerse presente que los propietarios del Arahal contribuyen en proporcion de sus haberes á sostener las cargas del estado, como los de las Capitales. Si esta villa hubiese tenido una guarnicion de tropas, proporcional a su vecindario, pues ve-

SELLO 4º AÑO 1858.
40 Ms

ellos no llorarian hoy los efectos del 30 de Junio; y si el Estado no puede sostener una guarnicion de tropas en todos los pueblos de la Monarquia y le es preciso tenerlas acantonadas en las capitales de Provincia y en los pueblos de primer orden, la justicia exige que los males y perjuicios que por esta causa sufran los de 2º y 3er orden sean subsanados de los fondos generales de la Nacion.

Este Ayuntamto. ~~que~~ cree de su deber hacer presente con este motivo que el haberse arrojado una gran parte del pueblo á incendiar los archivos y escribanias publicas á la entrada de la faccion, es porque les habian imbuido la idea de que desapareciendo los titulos de propiedad de los actuales poseedores, se les repartirian sus bienes por no haber quien documental-

mente pudiese probar el dominio á ellos,
y asi es que en el acto del incendio esta-
ba cada cual designando los que le tocarian:
que esta es una idea infiltrada hoy por
desgracia en las masas proletarias y que conti-
nua tomando cada dia mas incremento, y que
si (lo que Dios no permita) volvieran á repro-
ducirse los acontecimientos del verano ultimo
en cualquier punto de la Monarquia; se re-
petirian las vandalicas escenas del Arahal.
Es pues indispensable y de suma urgencia q.
el Gobierno de S. M. haga ver que no por-
que se incendien los archivos publicos,
pierden el dominio de sus bienes los actu-
ales propietarios: que la Nacion siempre
amparará la propiedad, y que si el socialis-
mo se arroja á cometer el crimen de in-
cendiar los titulos de propiedad de los actu-
ales poseedores, el Gobierno de S. M. en
representacion de la Nacion reparará el
ultrage inferido á la propiedad dandoles otro

tan firmes y tan valederos en juicio y ante
la Ley, como los que tan vandalica como
escandalosamente los destruyeron. Por ulti-
mo este Ayuntamto. manifiesta que al
proponer á S.M. los medios indicados en
la exposicion para sacar á la propiedad
de estos vecinos del estado de horfandad
y desamparo en que ha quedado por re-
sultas de los deplorables sucesos del 30
de Junio, no los considera los unicos
capaces de ampararla. El Gobierno de
S.M. con su mayor ilustracion, podra
adoptar acaso otros, que den el mismo
ó mejor resultado; y aun proponer á las
Cortes del reino, si lo juzgare conveniente,
un proyecto de ley al efecto. Esta Muni-
cipalidad y vecindario estriban en la confianza
que en S.M. N.S. (Q.D.G.) en su ilus-

todo Gobierno miraran con indiferencia el infortunio de los propietarios de esta villa.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico.

Arqueza

Torre

Rubio Reyna Piñar

Reyna

Martin

Lorenzo Martinez
Secº

Sesion ordª del 14 de Febº 1858

Sres.
Arqueza
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Martin
Reina

En la villa de Arahal en catorce de Febº de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord. compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº trescientos cuarenta y siete al cincuenta y dos inclusive acordando el cumplimto de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico.

Arqueza Torre

Rubio Reyna Piñan

Reyna Reyna Martin

Lo. Martinez

Sesion ordª del 21 de Febº

Sres

Arqueza

Torres

En la villa de Arahal en veinte y uno de Febº de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto

Rubio
Reina
Piñar
Reina
Reina
Martin

Constitucional de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.º trecientos cincuenta y tres al cincuenta y ocho inclucibe ambos, acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Sec.º certifico.

Arqueda — Torre

Rubio — Reyna — Piñar

Sesion ord.ª del 28 de Feb.º

Reyna — Reyna — Martin — Lº. Martinez

En

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

Sres	En la villa de Arahal en veinte y ocho
Argueña	de Febº. de mil ochocientos cincuenta y
Flores	ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl.
Rubio	de ella en su sala de acuerdos para
Reina	celebrar sesion ordinaria compuesto de
Pinar	los Sres. capitulares que al margen se
Reina	espresan y al final seran reconocidos
Reina	por sus firmas.
Molina	

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num. trecientos cincuenta y nueve al sesenta y cuatro inclucive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con

lo que se concluyo esta sesion que fir-
man los Sres Capitulares concurrentes
de que yo el Secret.º certifico.

Argueza — Torres

Rubio — Reyna — Piñar

Reyna — Reyna — Martin

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 7 de Mzo. — Sres — Argueza, Torres, Rucio, Reina, Piñar, Reina, Martin, Reina

En la villa de Arahal en siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª con asistencia de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos p.r sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º trecientos sesenta y cinco al setenta ambos inclusive, acordando el cumpli-miento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Tambien se dió cuenta de varias instancias en solici

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

tud de q.e siendo huerfanos, sean nombrados
para ocupar las vacantes q.e hai en el Hospi
cio Prov.l y el Ayuntam.to nombró á Maria de
los dolores Casado y Gomez hija de Miguel
y de Maria difuntos, á Francisco de Paula
Ramirez y Perez hijo de Francisco difunto y
de Francisca Perez, y á Francisco Ruiz Jimenez
y Marquez hijo de Antonio difunto y de
Antonia Marquez, todos de esta vecindad,
facilitandoseles certificado de este acuerdo
para que acompañe á las partidas de bautis-
mo

Asi mismo se dió cuenta del certificado de
aprecio de Fran.co Balberde perito de Albañile-
ria de esta villa, del pedazo de terreno que
en sesion del veinte y siete de dic.e ultimo
se acordó pasase á reconocer y apreciar, y resultan-
do tener ciento setenta y seis varas cuadradas á
precio de cuatro cuartos cada una suma
su total valor ochenta y dos r.s ochenta y

dos cent.s y el Ayuntam.to en su vista acordó que en atencion al corto valor de dho. terreno y á hermosear el aspecto publico se conceda sin gravamen alguno remitiendose este expediente á la aprovacion del Sor. Governador de la Prov.a

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sor. Governador de esta Prov.a de dos del actual por la que se sirve prorrogar la licencia q.e disfruta el Sor. D. Mig.l de Zayas Triguero, concediendosela por dos meses mas y el Ayuntam.to quedó enterado.

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico =

Arquiza   Torre

Rubio   Reyna   Piñar   Reyna

Reyna   Martin   Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 14 de M.zo } En la villa de Arahal en catorce de Marzo

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

15

Sres.
Torres
Arqueza
Rubio
Reina
Pinon
Reina
Martin
Reina

de mil ochocientos cincuenta y ocho se reu-
nió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su
sala de acuerdo para celebrar sesion ordª
compuesto de los Sres. Capitulares q. al mar-
gen se espresan y al final seran reconocidos
por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante-
rior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el nº trecientos setenta y uno al seten-
ta y seis ambos inclusive acordando el
cumplimto. de las ord. en ellas incertas y que
le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion q. firman los
Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Secº. certifico.

Arqueza Torres
Rubio Reyna Pinon
Reyna Reyna Martin Lo. Martinez
Srio.

Sesion ord. del
21 de Marzo

Sres.
Arquero
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Martin
Riscos
Rincon

En la villa de Arahal en veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ordª compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numl. trecientos setenta y siete al ochenta y dos ambos inclucive acordando el cumplimto. de las ordes. en ellos incertas y q. le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Secl. certifico.

Arquero
Torres
Rubio Reyna Piñar Martin
Reyna Reyna Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ordª. del 28. de Marzo

Sello 4.º Año 1858. 40 Ms.

16

Sres.
Arquexa
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Martin
Reina

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Marzo del mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. trecientos ochenta y tres al ochenta y ocho inclucive acordando el cumplimto. de las ordes. en ellos insertas y q. le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secº. certifico.

Arquexa   Torres
Rubio   Reyna   Piñar   Reyna
Reyna   Martin   Fco. Martinez
Srio.

16

Sesion ordª del 4 de Abril

Sres

Argnera
Torres
Ruiz
Reina
Pinar
Reina
Reina
Martinez.

En la villa de Arahal en Cuatro de Abril de mil ochocientos Cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto Constitl de ella en su sala de acuerdo pª celebrar sesion ordª Compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió Cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº trecientos ochenta y nueve al noventa y cuatro ambos inclucive acordando el Cumplimto de las ordes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes y de q. yo el Secl. certifico=

Argnera   Torre

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Rubio Reyna Pérez

Reyna Reyna Martínez

Lorenzo Martínez
srio

Sesion estraord.ª del 6 de Abril de toma de pose-cion del Sor. Alcal-de Corregidor de es-ta villa

Pérez
Lemus
Argüena
Porras
Martín
Reina
Torres
Reina
Reina
Rubio

En la villa de Arahal en seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. Constitucional de ella en su Sala de acuerdo para dar posecion al Sor. Alcalde Corregidor, Compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se dio cuenta de una orden del Sor. Gobernador de esta Prov.ª de veinte y seis de Marzo ultimo por la que se sirve trascribir la R.l orden q. con fecha quince del mismo mes le ha comunicado el Exmo. Sor. Ministro de la Governacion en la q.

se sirve manifestar q.e resultando vacante
por traslacion de D. Man.l Herrera y Guerra
el cargo de Alcalde Corregidor de esta
villa, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nom-
brar para q.e lo desempeñe con el sueldo
de diez y seis mil r.s pagados de los fondos
municipales de la misma a D. Juan de
Lemus, y el Ayuntam.to en su cumpli-
miento acordó se diera la posecion al
espresado Sor. Alcalde Corregidor, quien acto
seguido prestó ante el Sor. D. Jose M.a Ar-
queza Alcalde accidental, el juramento
prevenido, ocupando despues la precidencia
Con lo q.e se concluyo esta sesion de toma de po-
secion de la Alcaldia Corregimiento de esta villa
y se firma por S. S. y demas Sres. Capitula-
res concurrentes de q.e yo el Sec.o Certifico.

Juan de Lemus   Jose M.a Arqueza   José M.a Pinzon

José M.a Martinez   Juan M.a de Reyna

Trinidad Torres

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Juan José Arias de Reyna

Manuel de Reyna

Manuel Rubio

Lorenzo Martinez
sec.

Sesion ord.a del 11 de Ab.l

Sres.
Lemus
Torres
Reina
Rubio
Atina
Reina
Pizarro

En la Villa de Arahal en once de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en la sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresaran y al final serán reconocidos por sus firmas vajo la presid.a del Sor. Alcalde Corregidor

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trescientos noventa y cinco al cuatrocientos ambos inclusive, y el Ayuntam.to quedó entendido acordando respecto á la circular del Sr. Governador nº 226 inserta en el boletin nº trescientos noventa y seis sobre la presentacion de la liquidacion de cuentas del presup.to municipal q.e en atencion á hallarse casi concluida se remitiera el martes proximo p.r conducto del Agente

al S.r Governador

Asimismo se dió cuenta de dos instancias de Luis Saldaga y Pedro Rigueros en solicitud de q.e se conceda el terreno q.l sea necesario para labrar una Casa al final de la Calle Barriete y el Ayuntam.to acordó pasarla á la Comision Rural y ornato para q.l informase ———

Tambien se nombró la Comision de Ad.o q.l comprende la recaudacion de fondos del Caudal de Propios arbitrios y ramos arrendables, compuesta de los Sres D. José M.a Piñar y D. Manl. Rubio ———

Se nombró igualmente la de Policia urbana y rural q.l comprende la delineacion de las Casas deslinde, obras nuevas, amojonamientos, delineaciones y caminos, compuesta de los Sres. D. Trinidad Torres y D. Manl. Arias de Reina ———

Se nombró tambien la de Guerra para los suministros, alojam.tos bagages y quintas, q.l recayó su eleccion á los Sres D. José M.a Argüeso y D. Juan en.a Reina

Se hizo presente por el S. Presid.te el mal estado en que se encuentra el pilar del Pan de esta villa y lo urgente q.e es su reparacion y compostura del empedrado y cañeria, cuya necesidad fué reconocida p.r todos los Sres; pero no contando con arbitrio ni otro fondos con q.l costear los gastos y si sola la pequeña cantidad de mil y quinientos r.s presupuestados p.a las cañerias y uso de los demas pozos y fuentes,

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 M.s

se acordo q.e de esta se tomase la mas precisa para atender á aquellos gastos indispensables y lo restante se verificase por prestacion vecinal, como es la conduccion de materiales, piedra y tierra y su estraccion, de la q.l unicam.te deberá ser escluido el absolutam.te pobre; asimismo que el Maestro de la villa d Jaen Valberde pase á reconocer la espresada Obra y formar el oportuno presupuesto, dandose cuenta en su dia de esta operacion.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secretario certifico=

Juan de Lara — Torre — Reyna

Rubio — Martin — Manuel de Reyna

Piñar

Lorenzo Martinez
Sria.

Sesion ord.a del 18 de Ab.l

En la villa de Arahál á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió

Sres | el Ayuntam.to constit.l de ella en la sala
Lemus | de acuerdos para celebrar sesion ordinaria
Torres | compuesto de los Sres Capitulares que al mar-
Reina | gen se espresan y al final seran reconocidos
Rubio | por sus firmas ———
Reina |
Altin | Se leyo y aprovó el acta de la Sesion anterior. ——
Piñar | Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos uno al cinco in clusive y el Ayuntam.to quedó entendido ————

Se vió detenidamente por el Ayuntam.to el presu puesto adicional de gastos i ingresos munici pales que por triplicado presento el S.r Alcal de Corregidor para su examen y aprovacion; y encontrandolo arreglado, acordó aprovarlo, pro poniendo en clase de arbitrios para cubrir el deficit que resulta de setecientos cuarenta y seis r.s catorce cent.s, las economias del presu puesto actual, a cuyo presupuesto acompañará certificado de este acuerdo. ————

Se dio cuenta de la Circular de la Adm.on gral de Hacienda publica de esta Prov.a inserta en el Boletin of.l n.o cuatrocientos seis de esta Prov.a y del repartim.to del cupo adicional inserto en

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

el mismo, y en su virtud se acordó que
en el dia de mañana previa citacion se
reuna la Junta pericial y auxiliada con
el Ayuntam.to sin levantar mano proceda
á practicar la rectificacion del amillara
miento, teniendo presente cuanto la espre
sada circular previene, asi como las demas
disposiciones insertas en la instruccion re
ferente de esto ultimo inserta en los Boleti
nes nº trescientos noventa y siete y noventa
y ocho del actual, y evacuados los extremos
se proceda á hacer el reparto prevenido.
Se dio cuenta por la Comision de ornato de
las instancias de Luis Saloago y de Pedro
Iñigueros de esta vecindad, pasadas á su infor-
me para concesion de terreno para casas
al final de la c.e Barrieta, y manifestando
que reconocido dho terreno no puede con
cederseles por obstruir el transito de los
caminos q.e cruzan en dho punto: se

acordó su denegacion conforme con la comision.

En este estado se dió p.r terminada el acta de este dia q.e firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico—

Lemus — Reyna — Torres — Reyna

Rubio — Martin — Pinar

Lorenzo Martinez
Sr.

Sesion ord.a del 23 de Ab.l

S.res
Lemus
Torres
Reina
Reina
Pinar
Martin
Reina
Rubio

En la Villa de Arahal en veinte y tres de Ab.l de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ord.a del Dom.o proximo por haberse determinado asi en la sesion anterior por causa de la feria de Mairena y tener q.e pasar á ella los mas de los Sres Capit.s, compuesto de los Sres q.e al margen se espresan y al final serán reconocidos p.r sus firmas—

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

21

desde el numº cuatrocientos siete al once
inclusive y del ayuntamº quedo enterado —
Se dio cuenta de una instancia de los profesores
de instruccion primaria titulares de esta villa
reclamando se les abone el importe del primer
trimestre de sus dotaciones del presente año,
y el Ayuntamiento acordo que de los primeros
fondos que ingresen en depositaria sean satis-
fechos con preferencia á cualquier otro credito.
Con lo que se concluyo esta sesion que firman
los Sres Capitulares concurrentes de que yo el
Secretario certifico —

Leonés Torre Reyna Reyna

Piñar Martin Reyna

Rubio

Lorenzo Martinez
Sro

Sesion estraordª del 23 de Abril

En la villa de Arahal en veinte y tres de
Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho reuni-

Res.
Lemus
Reina
Romeo
Reina
Reina
Ruvio
Martin
Pinon

dos en sesion estraord.ª los Sres. del Ayuntam.to e individuos de la Junta Pericial previa citacion ante dicen bajo la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor y asistencia de los q.e al marg.en se espresan para acordar sobre el resultado de los trabajos de revision y clasificacion del Amillaramiento para fijar el reparto de los cincuenta millones segun se previene en las circulares de la Admin.on de Hacienda incertas en los boletines trecientos noventa y siete trecientos noventa y ocho y cuatrocientos seis de esta Prov.ª En su virtud por los Sres. Peritos y Consejales encargados al efecto se espuso: q.e despues de un escrupuloso examen de dho. Amillaram.to no encuentra en el ocultacion alguna ni dejado de comprender clase alguna de bienes sugetos al mismo, y q.e las utilidades q.e en el estan designadas en sus respectivas clases son escesivamente mayores a sus verdaderos productos los que parece les fue dado á ecsijencias imperiosas de la Adm.on

SELLO 4º AÑO 1858
40 M.s

de Prov.ª, pero con protesta de no ser los jus-
tos y verdaderos, y de reclamar de agravio
como lo tiene reclamacion q.e aun está pen-
diente: por lo que y despues de haber con-
ferenciado con la mayor detencion sobre el
particular se acordó: que puesto que no
hay fincas ni otros bienes ocultos en d.ho
Amillaram.to y sus productos estan excesiva-
mente gravados con cantidades supuestas
á los verdaderos, tanto q.e no hay otro pueblo
en la Prov.ª donde se les haya hecho fi-
gurar tan alto, y siendo como son los ter-
renos de este pueblo notablemente mas
inferiores á los mas de ellos de la Prov.ª que
se gire el reparto adicional q.e se manda
sobre las utilidades en que vienen figurando
las que como excesivas no se consienten ni
confiesan ser legitimas y que se reproduz-
ca nueva queja de agravios llamando los

antecedentes de la anterior; no cargandose cantidad alguna q.e exceda del tipo del catorce por ciento á los forasteros y demas q.e tenga dadas en venta y no disfruten por si las fincas amillaradas cargandose el resto por las utilidades de los demas vecinos. En este estado se dió por terminada la sesion extra ord.a este dia q.e la firman los tres asistentes de q.e certifico=

Lemus Reyna Torres

Reyna Reyna Rubio Martin

Piñar

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ord.a del 2 de Mayo. } En la villa de Arahal en dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

Sres.
Lemus
Torres
Reina
Reina
Rubio
Reina
Martin
Pinzon

Ayuntamto. bajo la presidencia del Sor. Alcal de Corregidor y asistencia de los Sres. q. al margen se expresan y previa lectura del acta ord. anterior fué aprobada.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. Cuatrocientos doce al Cuatrocientos diez y siete inclucive ambos y quedó enterado.

Se dió cuenta de una orden de la Admon. Gral. de veinte y tres de Abril reclamando ciertos datos sobre abitantes y otros varios y el Ayuntamto. acordó se despachase con los antecedentes q. habia en Secretaria despues de oida la Comicion de este Ayuntamto.

Se dió cuenta de la licencia q. por dos meses se la concede el Sor. Governador á D. José Ma. Torres y Zayas teniente de Alcalde de la misma, quedó enterado.

Asi mismo se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Alcalde de Marchena sobre

que se nombre un individuo para que asis-
ta al sorteo del lote de un huerfano por
haber resultado el agraciado en el sorteo ante-
rior José Fernand.z Balbuena tener mas de
los ocho años, y recayó dho. nombram.to en el
Sor. D. José M.a Piñar Regidor Sindico de este Ayun-
tam.to

Se dió cuenta de la comunicacion del Sor. Vice Presidente
de la Junta de instruccion publica de esta Prov.a
fha. del veinte y seis de Ab.l ultimo por la que
se manda dar posesion á D.a Ramona G.a Bar-
quero en clase de interina de la segunda es-
cuela publica de niñas gratuitas q.e debe esta-
blecerse en esta villa, se acordó: que en aten-
cion á la escasez de fondos Municipales ningunos
arvitrios y deficit de mas de cuatro mil duros
en dho. presupuesto q.e tiene que cubrirse por
q.e los contribuyentes demaciadamente recargados en
todas las clases de contribucion, la ninguna
necesidad q.e hay de esta escuela puesto que
hay tres de niñas una de ellas publica en

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms

las que hay un corto numero de niñas q.
no es ni la mitad de las que en cada una
pueda atenderse con facilidad y aprovechamt.;
se acordó: Que se dirigiese una atenta esposicion
á la comision de instruccion Prov.l manifestan
do cuanto se deja espuesto solicitando la
suspencion de provisiones de otra escuela
y q. en el entretanto queda suspensa la
provecion q. se manda dar.

Se dio cuenta de la prorogacion q. con fecha
del veinte y siete anterior ha recaido en los pre
supuestos Municipales de esta villa para el
presente año se quedó enterado y respecto á
la cantidad q. al mismo se le aumenta por
las oficinas del Govierno politico para pago
á los Maestros de la casa abitacion á quienes
se les asigna á cada uno cuatro v.n diarios
se acordó q. por el presidente de la Corpora
cion se haga presente al Govierno de esta

Prov.ª que las cantidades que se le designan atendidas las necesidades de este Pueblo y falta de recursos con que cubrirlas mayormente cuando tiene un deficit de mas de cuatro mil duros q.e tiene q.e cubrirse por los contribuyentes harto recargados con todo genero de contribuciones, unido a esto el q.e el aumento q.e se hizo á los profesores sus dotaciones en el año de 1846 de dos mil doscientos r.s q.e cada uno disfrutaba á la de cuatro mil quinientos fué para que con ella atendiese al pago de sus casas y la Junta de Instruccion Publica de Prov.ª asi lo reconoce en su comunicacion fha. del dos de Enero de este año y que aunque así no fuese nunca podria señalarsele mas canti dad q.e la que las circunstancias de este pueblo exigiese q.e son la de dos r.s diarios para el pago de casa q.e es el q.e generalmente rentan las casas decentes de esta Poblacion pues los cuatro q.e se les señala no cuestan las mas

SELLO 4º AÑO 1858
40 Ms

principales no teniendo inconveniente la Corporacion en darle casa comoda y mas que decente á otros Profesores por espresados dos r.s diarios, suspendiendose el pago de espresadas casas á razon de cuatro r.s hasta tanto que por la Superioridad se resuelva tal q. sea atendida á las especiales circunstancias q. median, otro deba abonarseles cantidad alguna por este concepto, ó si esta há de ser ó no modificada.

Con fh del 23 de junio en conocim.to del Sr Governador

Respecto á la Partida y á gastos del Agente q. esta Corporacion tiene en la Capital con el premio de setecientos r.s q. se echan á tierra á la aprobacion de otro. presupto se acordó igualmente q. por el Sor. Presidente se reclame del Govierno de Prov.a su admision y abono en atencion á q. siendo muchas las diligencias y negocios q. aquel se le encomienda por esta Corporacion ya para hacer pagos presentacion de cuentas reco-

por documentos de las oficinas y otra porcion de asuntos del servicio, q. havia teniendo que pasar á aquella capital un encargado á verificarlo costaría al año mucha mayor cantidad q. la señalada á aquel, y menos cubierto el servicio.

Se dió cuenta de una instancia de Franco Perez solicitando un solar de casa en la calle Barriete lindero al corralón de D. José Herrera, pasó á la Comision del ramo de ornato para q. informara.

En este estado se dió por terminada la sesion de este dia y la firma de q. certifico.

Lemus   Reyna Torres

Reyna   Reyna   Rubio   Martin

Piñar

Lorenzo Martinez
Esno.

Sesion orda. del 9 de Mayo

En la villa de Arahal á nueve de Mayo

26

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Sres

Lemus
Reina
Torres
Reina
Rubio
Reina
Martin
Piñar

de mil ochocientos cincuenta y ocho reunido los Sres del Ayuntamto en sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor Alcalde Corregidor é individuos qe al margen se espresan se abrió el acta y leida la anterior estando conformes fue aprovada.

Se dió cuenta y lectura de los boletines oficiales del nº Cuatrocientos diez y ocho al veinte y tres inclucive y respecto á la circular Nº trecientos setenta y cinco de obras publicas se acordó qe para cumplir lo que en el se previene se cite á sesion estraordª pª el once del presente con asistencia de igual numº á Concejales de mayores Contribuyentes.

Con lo que se concluyó esta sesion y firman los Sres Capitulares de que yo el Seco certifico.=

Lemus Reyna Torres
Reyna Reyna Rubio Martin
Piñar Lorenzo Martinez

Sesion estraord de el 11 de Mayo

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Reina
Rubio
Reina
Martin
Pino

la Villa de Arahal en once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. constl. de ella previa citacion asociad á un numº. igual de mayores contribuyentes en la Sala de acuerdos para celebrar sesion extraord. compuesto de los Sres. q. al margen se espresan y al final seran reconocidos p. sus firmas —

Se dio cuenta de la Circular de obras publicas fha. cuatro del presente mes inserta en el boletin ofl. num. 422 y teniendo á la vista la Circular fha. 13. de Abril inserta en el boletin nº. 377, despues de un gran examen Acordaron: Que no podia presupuestarse en este Pueblo cantidad alguna para atender á continuacion y reparacion de vias publicas en atencion á que para cubrir su presupuesto municipal hai q. hacerlo con un deficit de mas de Cuatro mil duros del contribuyente, esto recargado en todas contribs., tanto q. si bien los caminos vecinales de este Pueblo tienen necesidad de composturas, necesita aun mas el Pueblo de proveerse de aguas, que no tiene empedrados en sus calles y recomposicion de pilares, los que considera este Ayuntamto. de primera necesidad, y tiene que carecer de ellos por falta de posibilidad, teniend que hacer un esfuerzo para recomponer en el

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms

presente aun el unico pilar de utilidad de agua que hai en esta p.r medio de prestacion personal tan luego como las labores del campo lo permitan, auxiliado con la cantidad presupuestada para reparos de fuentes y cañerias.

Los caminos q.e mas necesidad tienen de composicion son el de Sevilla y el de Osuna declarados Provinciales, los que si bien estan principiados, hace cinco años estan suspensos los trabajos. Las otras vias vecinales si bien en el invierno se ponen dificiles de transitar por la clase de terreno que ocupan, no son de tanta urgencia y necesidad como los anteriores: Hace dos años se compuso como un cuarto de legua el camino de el Arahal y sirve de principal ramal donde se enlazan los olivares de este Pueblo, y para herradura de los Pueblos de Osuna y Arahal, este convendria continuarle salvando los malos pasos que en esta jurisdiccion tiene. La falta de piedra y el gran costo

que esta tendria en sacarla de alguna pedre

ra, q.e en fincas de dominio particular podria

descubrirse á dos ó tres varas de profundidad

dela superficie, unido á mucha q.e á puro

barreno tendria q.e sacarse y larga distancia,

haría ser mui costoso su acopio, p.r q.e si bien

á poco mas de un Cuarto de legua hai una

abierta, esta es del Estado, cuyo terreno compró

á particulares.

Este Pueblo segun sus padrones tiene Cua

renta carros de mulas, sesenta carretas de bueyes

y sobre novecientas caballerias entre mayores

y menores, podrán contribuir á la prestacion

vecinal mil vecinos, de estos trescientos podrán

reducir á dinero su prestacion p.r q.e los restantes

vecinos son pobres, q.e no deben contribuir. Los

dueños de los carros y carretas estan comprendidos

entre los trescientos y en las caballerias las

dos terceras partes entre los setecientos restantes,

y los de las trescientas cab.s que quedan son de po

bres que no deben contribuir. Peonadas pasando

las labores precisas de recoleccion podrán en este

año darse dos mil á razon de dos p.r vecino

de los q.e pueden contribuir. Se podrán facilitar

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

mil quinientas peonadas de tal época cuyo
coste á metalico á razon de cinco rs diarios
suma siete mil quinientos: caballerias de
trasporte en la misma o sea en un mes tres
cientas á razon de cinco rs suman con otras
entre mayores y menores seismil y quinientos rs
total en metalico once mil rs, cantidad imposible
de realizar en el presente año, tanto mas cuanto
se tiene determinado la recomposicion del
unico pilar que espera de prestacion en este
verano. Asi se acordó y que se remita copia
del acta de este acuerdo al Sor Gobernador de
la Prova en cumplimiento de su circular del
trece del mes de Marzo. y lo firman dhos Sres
de que certifico=

Lemus   Reyna Torres

Reyna   Reyna   Rubio   Martin

Piñar

Lorenzo Martinez
SS.

Sesion del 16 de Mayo

En la villa de Arahal en diez y seis de

Sres

Lemus
Reina
Torres
Reina
Mtin
Reina
Piñar

Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de esta en la sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alc.de corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. q.e al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas. Se leyó y aprobó el acta de la ant.r sesion ——

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o cuatrocientos veinte y cuatro al veinte y nueve inclusive, quedando entendido el Ayuntam.to; y q.e respecto á la circulares sobre formacion de presupuestos para el año venidero y de carcel del Partido insertas en los numeros veinte y ocho y veinte y nueve se acordó q.e inmediatam.te se procediera á su formacion ——

En este estado se dió por terminada la sesion de este dia y la firman de q.e certifico —

Lemus — Argueza — Reyna — Torres — Reyna — Martin — Reyna — Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 23 Mayo

En la villa de Arahál en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Pres.
Lemus
Reina
Lomas
Reina
Mtnez
Reina
Pinar

se reunió el Ayuntam.to const.l de esta en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alcalde corregidor para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior. —

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o cuatrocientos treinta al treinta y seis inclusive quedando enterado del presup.to de Escuelas inserto en el primer num.o como del estad. de fondos suplettorios inserto en el treinta uno, y de la circular de la Exma diputacion Prov.l inserta en el cuatrocientos treinta y tres, sobre los ?ios de comunes para cubrir el presupuesto Prov.l del año venidero, quedando tambien enterado del cupo de la Prov.a en la quinta de veinte y cinco mil hombres inserto en el cuatrocientos treinta y seis ——

Por el Sor. Alcalde corregidor se presentó el presupuesto municipal para el año de mil

ochocientos cincuenta y nueve y habiendo sido examinado y discutido detenidamente por la Corporacion, se acordó se espusiere de manifiesto en esta secret.ª comunicandose en el acto por medio de edictos, y que en atencion á resultar un deficit de ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve rs., mayor al q.e puede cubrirse con los recargos ordinarios, se convoque para el veinte y seis del corriente á un numero duplo de mayores contribuyentes para proponer el medio de cubrir el deficit ———

Y ultimamente se dió cuenta de una comunicacion del S.r Gobernador de esta Prov.a de veinte y dos del corriente p.r la q.l se sirve manifestar que el alquiler de la habitacion de los maestros de las Escuelas debe pagarse con separacion de sus sueldos; pero q.e si el Ayuntam.to les proporciona casa decente y local á proposito para las clases por menos cantidad de la designada, lo que sobre quedará á favor de los fondos municipales, y el Ayuntam.to quedó enterado ———

En este estado se dió por terminada la Sesion de este dia y se firma p.r los S.res Capi

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

(30

tulares concurrentes de que yo el Secretario certifico = enmdo. cuarenta y nueve. vale

Lemus Argueza Reyna Torres

Reyna Martin Reyna

Piñero

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion estraord. del 26 de Mayo

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Reina
Martin
Reina
Piñar

En la villa de Arahál en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho previa citacion ante diem, se reunió el Ayuntamto. constitucional de ella en la Sala de acuerdo asociado a un numero duplo de mayores contribuyentes para celebrar sesion estraordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares, D. Juan de Lemus Alcalde Corregidor y Presid.te del mismo D. José Mª Argueza y D. Manuel Arias de Reina Tenientes de Alcalde accidentales y los Regidores D. Trinidad Torres, D. José Mª Martin, D. Juan Arias de Reina, D. Juan Mª de Reina D. Manuel Rubio

y D. José M.ª Piñer Síndico; y de los Sres. Asociados D. Antonio Jiménez, D. Miguel Romero, D. Francisco Jiménez, D.n José Zayas Bohorques, D. José Madueño, D. Juan Brenes, D. Juan José Arias de Reina y Ant.º D. Fran.co Casanueva Pr.º, D. José Leiva Pr.º D. Manuel Nieto, D. Antonio Armario y D. Laureano Leño ——————

Por el Sor. Alcalde, Corregidor, se manifestó que no siendo suficientes á cubrir los ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve r.s que resultan de déficit en el presupuesto municipal del año venidero, los recargos de diez y quince por cien- to sobre las contribuciones territorial é indus- trial y de Comercio y los arbitrios sobre las es- pecies de tarifa, faltando por ello la cantidad de diez mil quinientos doce r.s, se está en el caso de formar nuevo presupuesto según está prevenido en la regla cuarta de la circular del Sor. Governador de once del actual; y la Muni cipalidad y Sres. asociados enterados muy por menor de todo acordaron unánimemente se proponiese un recargo extraord.º de

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

cuatro p% ciento ademas del diez sobre la contribucion territorial para cubrir el espresado deficit, en atencion á no encontrarse arbitrio alguno otro, remitiendose á S.S. con el presupuesto triple, copia certificada de esta acta segun está ordenado ——

Conste que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Lemus Argueta Reyna Torres

Reyna Martin Reyna

Piñar

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ordª. del 30 de Mayo

Sres.
Lemus
Reyna
Torres
Martin

En la villa de Arahal en treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamº. consl. de ella en su sala de acuerdos bajo la presidª. del Sr. Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria, con

puesto delos tres Capitulares que al margen se expresa y al final seran rubricados por sus firmas

Se leyo y aprovo el acta dela sesion anterior

Se dio cuenta de los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos treinta y siete al cuarenta y dos inclusive quedando enterado, y respecto a la circular de veinte y seis del actual inserta en el boletin nº cuatrocientos cuarenta q.e trata sobre la rectificacion delas listas elect.s para la renovacion dela mitad delos concejales se acordó se acuse el recibo como se previene y q.e se dará cuenta en la primera sesion ordinaria.

Se presentaron las Cuentas de propios y arbitrios del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete rendidas p.r el 1r. Teniente de Alcalde d. José de Torres Zayas y p.r el Depositario interino el Regidor d. José de Ch.a Tirado, acordando se pongan de manifiesto p.r termino de treinta dias publicandose y fijandose edictos en los sitios de Costumbre y remitiendose un ejemplar al S.r Governador de esta Prov.a para q.e se sirva disponer su insercion en el boletin oficial, y q.e pasen para su examen á la comision de este Ayuntam.to y despues se remitan al S.r Governador con

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

su respectiva copia y demas documentos de su justificación. ——————

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Srio. certifico =

Lemus Arqueza Reyna Torres

Martin Reyna Reyna Piñar

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.a del 6 de Junio } En la villa de Atahal en seis de Junio de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajo la precedencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.a Compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas. ——————

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Martin
Reina
Reina
Piñar

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales des-
de el numº. cuatrocientos cuarenta y tres al
cuarenta y siete inclusive ambos quedando
enterado del Rl. decreto pª. la renovacion de
diputados provinciales inserto en el primer
boletin pª. que se efectue la eleccion en la
cabeza del partido judicial en los dias vein-
te veinte y uno y veinte y dos.

Se dió cuenta del repartimtº. verificado pr. la Exma.
diputacion Provl. entre los pueblos de la misma
del cupo qe. le ha sido señalado por la ley de
diez y seis de Mayo ultimo pª. el reemplazo del
egercito del año actual por el que y por el
resultado del sorteo de decimas han correspon-
dido á esta villa quince hombres, hacien-
dolo igualmente de las prevenciones que
á continuacion se sirve ordenar el Sor.
Governador para su ingreso en caja ha-
biendole correspondido á este partido el

SELLO 4º AÑO 1838. 40 Ms.

dia seis de Julio proximo quedando enterada
la espresada corporacion y acordando el
mas exacto cumplimto de cuanto se ordena
pa lo cual se publicaran los correspondientes
edictos anunciando q. el domingo trece del
corriente mes se ha de celebrar la declaracion
de soldados y suplentes, para cuyo acto
se les citará por cedula casaita segun
esta prevenido nombrandose pa perito
en la marca á D. Manl Briones sargento
retirado asi como á los Medicos Cirujanos
D. Franco Gonzalez y D. Jose Ma Herrera
pa que practiquen los reconocimientos que
ocurran y tambien á D. Manl Nieto pa
que presencien la medicion de los mozos en
atencion á que el Sor. Comandante Militar
de esta villa se halla enfermo.

Con

lo que se concluyó esta sesion que fir-
man los Sres. Capitulares concurrentes de
que yo el Secret.º Certifico.—

Lemus Reyna Torres Arqueza

Martin Reyna Reyna

Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 13 de Junio— Sres. Lemus Reina Torres Martin Reina Reina Piñar

En la villa de Arahal en trece de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajo la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdo p.ª celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresaran y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

rior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º cuatrocientos cuarenta y ocho al cincuenta y tres inclucive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas.

En este estado y teniendo que efectuar la declaracion de soldados y suplentes; se dió por terminada esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secr.º certifico

Reyna Torres Izquierza
Lemus

Martin Reyna Reyna Piñar

Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 20 de Junio

En la villa de Atahal en veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayun

Sres
Reina
Torres
Martin
Arguera
Rubio
Reina
Reina

tamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo bajo la presidencia del teniente de alcalde accidental D. Manl. Arias de Reina por hallarse el Sor. Alcalde Corregidor ocupando la presidencia en las elecciones de diputado Provl. pa. celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numl. cuatrocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y nueve inclusibe y el Ayuntamto. quedó enterado.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los tres capitulares concurrentes de que yo el Secretº. certifico.

Reyna Torres Martin Arguera
Rubio Reyna Reyna
Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ordª. del 27 de Junº.

En la Villa de Arahal en veinte y siete de Junº. de mil ochocientos cincuenta

SELLO 4º AÑO 1858
40 Ms

Sres.
Leonard
Moguera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

y ocho se reunió el Ayuntamto. de esta Ciudad
sala de acuerdo bajo la presidencia del Sor. Alde.
Corregidor, para celebrar sesion ordinaria, compuesto
delos Sres. Capitulares que al margen se expresan y
al final serán reconocidos por sus firmas ——
Se leyó y aprobó el acta dela sesion anterior. ——
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde
el numero cuatrocientos sesenta al sesenta y cinco
y el Ayuntamto. quedó enterado. ——

Se nombró la comision para la rectificacion de
las listas para la eleccion de Ayuntamiento, com-
puesta delos Sres. Regidores D. Juan Mª. de Reina
y D. Juan Arias de Reina y para suplentes D. Manl.
Arias de Reina (~~D. José Mª. Martin~~) y de los mayores
contribuyentes D. José de Zayas y Vergemont y D. Tomas
Crespo Pro. y para suplentes D. Francisco de Reina
Caldera (~~D. Joaquin de Reina~~) á quienes se les
participará dho. nombramto. para llevar á debido
efecto dha. rectificacion ——

Por el Sr. Alcalde Corregidor se dió cuenta de una

25

comunicacion dela Junta de Gobierno del Hos-
picio Provincial de Sevilla, por la que se sirve
manifestar, que encontrandose en el mayor desam
paro la Joven huerfana Manuela Bautista y Corre
ro natural de esta Villa hija de Juan Guillermo
y Mª. delos Remedios, se habia dispuesto por
la Autoridad superior se acogiese en dho Establecimto;
pero q.e como no existe vacante por el cupo de
esta Poblacion y ademas, como de existir alguna, cor-
responde su nombramto. á este Ayuntamto., ha
dispuesto dha Junta admitirle en clase de super
numeraria por el cupo de este Pueblo, pero que
para q.e tenga lugar era indispensable que esta
Corporacion le dispense el nombramiento en el con
cepto indicad p.r no haber otro medio de socorrer
á esta desvalida; I el Ayuntamiento en su virtud
acordó el nombramiento de supernumeraria por
el cupo de esta Villa para su ingreso en el Hospicio
prov.l á la huerfana Manuela Bautista y Correro
natural de esta Poblacion, franqueandose por el Ayun
tamiento Testimonio ó certificado de este acuerdo, el que
se remitirá á la expresada Junta de Govierno.—
Asimismo se acordó q.e en virtud del cap.o 4.o del R.l

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Decreto de 23 de Mayo de 1845 se haga la pro
puesta de peritos y suplentes para el presente
año recayendo las propuestas en ternas y el
nombramiento en las personas siguientes

1ª Terna propuesta

D.n Manuel Galindo, José Pedregal y Juan Lucena
Carvola

Segunda

D. Cristobal Merino, Juan Cadenas y Antonio
Hermanes

Tercera

D. Tomas Crespo Pbro., Manl. Alvarez y Manuel
Roldan

Cuarta

D. José Crespo, Franco. de Vega y José Martin Pachar-
co

Quinta

D. Miguel Jimenez, Juan Montero y José Al-
meida

Sexta

José Gª Pulgar, Juan Peñalosa y Juan Manl.
Gonzalez

Septima

D. José Miguel Gallego D. José Caballo, y D. Maria
no Estrada vecinos de Mora

Octava

D. Eutropio Gonzalez D. Juan Gonzalez

Aguilar y D. José Leños Gonzalez de Paradas

Suplentes 1.º termo

Alonso Garcia, José Orozco y Diego Leon

Segundo

Manuel Portillo, Man.l Lopez y Fran.co Gallardo

Tercero

Fran.co G.a Pardo, Fran.co Ant.o Venegas y Bert.me Mateo

Cuarto

Pedro Lobato, Fran.co Lobato y Man.l Catalan

Nombrados p.r este Ayuntam.to

D. Josef.o de Reina, D. Juan José Roldan, Juan Gonzalez, Juan M.a Montero, Man.l Gomez Portal, D. Juan Bohorques, D. Laureano Leños y D. Fran.co Arcilla de Paradas

Suplentes

D. Antonio Lopez, D. José M.a Martinez R.o Antonio Antequera y Juan Granado

Cuyas propuestas se estenderán colocando á cada uno la contribucion q.e paga, el numero del amillaramiento y el Pueblo de su vecindad, y remitiendose a la Ad.on gral de Ren.das pp.cas de la Prov.a para su sup.or aprovacion

Tambien se dio cuenta de una instancia de los facultativos titulares sobre q.e se les facilite una lista

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

de los pobres de solemnidad y el Ayuntamiento acordó q.e encargó la secret.a se encuentre de nuevo para se facilite la espresada lista teniendo á la vista para ello el padron del vecindario y cuaderno de riqueza publico ———

Con lo que se dio p.r terminada esta sesion que firman los S.res Capitulares concurrentes de q.e yo el secret.o certifico = Testado = D. José M.a Martin = D. Joaq.n de Reina = no vale.

Lemus Arquera Reyna

Martin Reyna Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
secr.o

Sesion ord.a del 4 de Jul.o

S.res
Lemus
Arquera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en Cuatro de Julio de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella bajo la presid.a del S.r Alc.de Corregidor, en la sala de acuerdos para celebrar sesion ord.a compuesto de los S.res Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion an

tenor

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el núm.^o cuatrocientos sesenta y seis al
setenta y dos inclusive acordando el cumplimiento
delas ordenes en ellos insertas

Asimismo se dió cuenta de una instancia de
José Gomez Artegrua de esta vecindad despidien-
do la vecindad por trasladarse á la Ciudad de
Sevilla, y suplicando se le excluya del Padrón
del vecindario y se informe en la misma ins-
tancia sobre su conducta y que se le debuelva
para los fines indicados; y el Ayuntamiento acordó
se tenga por despedido anotandose asi en los
padrones, manifestandose al mismo tiempo
ha observado siempre buena conducta moral
y politica

Tambien se dió cuenta de una comunicacion
dela Ad.^on gral. de Hacienda publica de esta Prov.^a
de primero del corriente participando el nombra-
miento hecho p.^r S. S. en vista dela propuesta con-
dada en la señor ant.^or delos individuos que han
de componer la Junta pericial, y son los siguien-
tes D. José Pedregal, D. Cristoval Merino D. Tomas
Crespo Pb.^o D. José Crespo, D. Miguel Jimenez D.^n
José Ig.^o Pulgar todos de esta vecindad, D. José An

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

galo Gallego de Mora y D. Eutropio Gonzalez de Paradas y para suplentes Alonso Garcia, Manuel Portillo, Francisco Rodriguez Venegas y Pedro Lobato, y el Ayuntamiento acordó se participaran dichos nombramientos como igualmente los nombrados en la sesion anterior por esta Corporacion.

Del mismo modo se dió cuenta de una comunicacion de Dª Carolina Sanz Profesora de instruccion primaria y titular en esta villa de la Clase de niñas gratuitas su fecha veinte y ocho de Junio ultimo, manifestando que habiendo sido enterada por varios individuos de la Comision superior prov.l como por los articulos pertenecientes á los sueldos del profesorado, que de ningun modo, ni por ningun pretesto autoriza la Ley la rebaja del sueldo en casos como el presente, cual es, el haber sufrido una oposicion para una Clase de 3336 rs. y encontrarse con una de 1934, lo ponia en conocimiento del Sr. Presid.te para que tubiese la bondad de disponer lo que crea conveniente; y el Ayuntamiento enterado acordó se le manifestase que tambien

el presupuesto municipal de este año como en el vendero se halla consignada la cantidad de dos mil novecientos treinta y cuatro r.s con arreglo á la R.l orden de nueve de Setiembre ultimo para la profesora de la Clase de niñas gratuitas . . . . .

Se nombró para depositario del Caudal de Propios y arbitrios de esta Villa á D.n Manuel Fraile de esta vecindad, quedando p.r ello relevado el Regidor D. José M.a Martin q.e la ha desempeñado interinam.te hasta fin de Junio ultimo, participandose nombram.to al Fraile para su aceptacion

Y ultimamente por los S.es D. José M.a Piñar y D. Manuel Rubio Regidores y el primero Sindico individuos que componen la Comision de Ayuntam.to de esta Corporacion y á quienes en la sesion ord.a del treinta de Mayo ultimo havian pasado para su examen las cuentas de Propios y arbitrios del año pasado de 1857, se manifestó que encontrandolas arregladas en todas sus partes eran de parecer se aprovasen por el Ayuntam.to; el que conformandose con dho parecer asi lo acordó y que en atencion á

39

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

haber estado todo el mes de Junio de mani fiesto en esta Secret.ª, se remitan á la Superio ridad para su supr.ª aprovacion

Con lo que se dio por terminada esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secr.º certifico=

Lemus Arqueza Reyna

Martin Reyna Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
Secr.º

Sesion ord.ª del 11 de Jul.º

Sres.
Lemus
Arqueza
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en once de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to const.l de esta en sala de acuer dos bajo la presid.ª del Sor. Alcalde Corregidor para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final firman reconocidos por mi ~~firmas~~

Se leyó y quedo aprovada el acta

dela sesion anterior —

Se dió cuenta y leyeron los boleti-
nes oficiales desde el número cua
trocientos setenta y tres al seten
ta y siete, acordandose el cum
plimiento de las ordenes en
ellos insertas, correspondientes
á la Corporacion —

Con lo que se concluyó esta sesion
que firmarán dichos Señores
Capitulares Concurrentes de que
yo el Secretario Certifico —

Lemus Arqueza Reyna
Martin
Reyna Rubio
Reyna
Lic. Martinez
Srio.

Sesion ord.a del 18 de Julio de 1858.
Lemus
Arqueza
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Atalaia a
Diez y ocho de Julio de mil ochoci
entos cincuenta y ocho, se reunió el
Ayuntamiento Const.l de la misma
en su sala de acuerdos, compuesto
de los Sres Capitulares que al

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

margen se expresarán y al final
serán reconocidos por sus firmas
para celebrar sesión ordinaria
Se leyó y quedó aprobada el acta de
la sesion anterior
Se dió cuenta de los Boletines ofi-
ciales desde el número cuatrocien-
tos setenta y ocho al ochenta
y tres, acordando el cumplimiento
de las órdenes en ellos insertas respec-
tivas a la Corporacion
Por el Señor Alcalde Corregidor se ma-
nifestó que havia havido por re-
cibido las listas de electores
para Diputados a Cortes y las
de mayores Contribuyentes las
que con arreglo a lo que está a
prevenido havia mandado fijar
por el tiempo señalado en la Ley
Con lo que se dió por concluido
esta sesion que firmarán los

Sres Capitulares concurrentes de que yo el Sno Certifico—

Lemus Arqueza Reyna

Martin

Reyna Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ord.a del 25 de Julio de 1858

Sres
Lemus
Arqueza
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Abalat á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Const.l de la misma en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Señores Capitulares que al margen se espresan, y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y quedó aprovada el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta de los Boletines oficiales desde el numero cuatro cientos ochenta y cuatro al ochenta y nueve, acordando el cumplimiento de las ordenes

en ellos insertas respectivas á
la Corporacion.

Se dió cuenta de hallarse rectifica-
das las listas para la renova-
cion de Ayuntamiento, que ha-
via efectuado la comision
nombrada al efecto, lo que se
puso en conocimiento del Sor
Gobernador de la Provincia
para el dia primero de Agosto
próximo.

Despues se dió cuenta de las solicitu-
des de D. Cristobal Merino y D.
Pedro Lovato del veinte y uno del
actual, por las que manifiestan
que habiendo sido nombrados
peritos repartidores para el
año actual, y teniendo mas
de sesenta años, segun se acredita
por las partidas de Bautismo
que adjunto presentavan, y para

van se les relevase de dicho
Cargo; y el Ayuntamiento in-
terado acordó se les exonerase
de dicho Cargo y que se le par
ticipase á los suplentes res-
pectivos.

Con lo que se concluyó esta sesion que
firmarán dichos Señores Capi-
tulares concurrentes de que yo
el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Lerma Arqueza Reyna

Martin Reyna Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.
del 1º de Agto.

Sres.
Arquesa
Reina
Reina
Rubio
Martin
Reina

En la Villa de Arbol el primero de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió
el Ayuntamto. Const. de ella en su sala de
acuerdos bajo la presidencia de D. José María
Arqueza Regidor primero y Alcalde corregidor acci
dental por hallarse ausente con licencia el Sor

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

D. Juan de Lemus Alcalde Corregidor, para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capit.s que al margen se espresa y al final seran reconocidos por su firma

Se leyo y aprovo el acta de la Sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº cuatrocientos noventa al noventa y cinco acordado el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y q. se les den respectivamente

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Srio. certifico=

Arqueza Reyna Reyna Reyna

Rubio Martin

Lorenzo Martinez Srio

Sesion ord.ª del 8 de Agto | En la villa de Atalhia a ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamiento constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª bajo la presid.ª del mismo

Sres
Arqueza
Reyna
Reyna
Rubio
Reyna
Martin

12

Sor D. José en Arqueza como Presid.te accidental, com
puesta de los Sres Capitulares que al margen
se expresan y al final seran rexonocedos p.r sus
firmas —

Se leyó y aprovó el acta dela sesion ant.or —

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde
el num.o cuatrocientos noventa y seis al quinien
tos uno, acordando el cumplim.to de las ordenes
en ellos insertas y q.e le son respectivas —

Con lo que se concluyó esta sesion que firman
los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Sec.o
certifico =

Arqueza — Reyna — Reyna — Reyna — Lee

Rubio — Martin

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 15 de Ag.to — Sres.

Arqueza
Reyna
Reina
Reina
Rubio
Martin

En la villa de Arahal a quince de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el
Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos
bajo la presid.a del mismo Sr. Alcalde corregidor
accidental para celebrar sesion ordinaria com
puesta de los Sres Capitulares que al margen
se expresan y al final seran reconoc

23

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

cados p. las firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ant.or

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos dos al siete ord. donde el cumplimto. de las ordenes en ellos insertas, y respecto á la circular numº novecientos cincuenta y siete del Sor Governador inserta en el bolet. nº quinientos cinco del once del corriente comunicado la Real orden para la formacion del alistamto. de milicia Prov.l del present. año de seis del mismo, a fin de q. desde el dia diez y seis al veinte y cinco del actual se verifique dho alistamt.o: Se acordó se proceda desde el dia de mañana á su realizacion, ejecutandose todo con arreglo á la ley de reemplazos y con estricta sujecion á las disposiciones contenidas en la espresada Rl. orden

Con lo que se concluyó esta sesion q. firman los Sres. Capt. concurrentes de q. yo el Secº. certifico=

Arguesa Reyna Reyna Reyna Rubio Martin Leal Pdro. Martinez Srio.

Sesion ordinaria del 22 de Agto.

Sres.

Arqueza
Reina
Reina
Rubio
Martinez
Reina

la Villa de Arahal a veinte y dos de Agto de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto constl de ella en su Sala de acuerdos bajo la presida del mismo Sor Alcalde accidental para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran recono cidos por sus firmas ——

Se leyo y aprobo el acta de la Sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos ocho al trece inclu sive acordand el cumplimto de las ordenes en ellos insertas y q les respectivas ——

Asimismo se dio cuenta de una instancia de Dn Juan Jose Arias de Reina solicitando la Data à censo de dos fans de tierra q trae arrendadas del caudal de Propios por el canon de seis rs cada fana; y el Ayuntamto acordo acceder à ello y que se otorgue la correspondte escra por los Regidores Dn Juan Mª de Reina y Dn Manuel Rubio presentan dose ala mayor brevedad las dos copias prevenidas.

Con lo que se concluyo esta sesion q firman los Sres Capi tulares concurrentes de q yo el Secro certifico.

Arqueza Reyna Reyna

Rubio Martinez

SELLO 4.º AÑO 1858 40 M.s

Reyna
Lee

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ord.a del 29 Agt.o

Sres
Arguera
Reina
Reina
Rubio
Martin
Reina

En la Villa de Arahal en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to Const.l de ella en su sala de acuerdos, bajo la presid.a del mismo Sor Alcalde accidental para celebrar sesion ordin.a, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta dela sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos catorce al diez y nueve acordando el cumplim.to delas ordenes en ellos insertas q.e les son respectivas.

Con lo q.e se dio p.r terminada esta sesion y firman los Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Srio certifico=

Arqueza — Reyna — Reyna — Reyna
Lee

Rubio — Martin — Lor.o Martinez
Srio

Sesion ordinaria del 5 Sept.e

En

Tres | la Villa de Arahál en cinco de Setiembre de
Lemus | mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió
Moguera | el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuer-
Reina | dos bajo la presid.a del Sr. Alcalde Corregidor D.n
Reina | Juan de Lemus para celebrar sesion ordin.a
Martin | y rectificar el alistam.to de Milicias Prov.s, com
Rubio | puesto de los Ses. Capit.s q.e al margen se expre
Reina | san y al final serán reconocidos p.r sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.—

Se dió cuenta y leyeron los bolet.s oficiales desde
el num.o quinientos veinte al veinte y cinco
inclusive acordando el cumplimiento de las orde
nes en ellos insertas y q.e son respectivas.—

Asimismo se rectificó el alistam.to de la Milicia
provincial...

Del mismo modo se procedió al sorteo de la mitad
de los Concejales que hayan de cesar en el
presente año el q.e no ha podido tener efecto
por varias dudas q.e han ocurrido, hasta ahora;
y habiendo sido embolsadas diez cedulas con los nom
bres de los Concejales existentes, cinco con la palabra
Concejal, y otras cinco en blanco, dió el resultado
siguiente: D. José Mar.a Martin concejal =. D. Juan
José Arias de Reina en blanco, D. Miguel de
Rojas Higueros Concejal, D. José Mar.a Moguera concejal

215

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

D. Juan Ma. de Reina en blanco, D. Trinidad Torres en blanco, D. Manl. Arias de Reina en blanco; D. Jose Ma. Piñar Concejal, D. Jose Torres Rayas, concejal y D. Manuel Rubio en blanco, resultando concejales para el bienio siguiente D. Jose Ma. Montor = D. Miguel de Rayas Briguens, D. Jose Ma. Arquero, D. Jose Ma. Piñar y D. Jose de Torres Rayas y excluidos D. Juan Jose Arias de Reina, D. Juan Ma. de Reina, D. Trinidad Torres Rayas, D. Manuel Arias de Reina y D. Manuel Rubio, cuyo resultado se pondrá en conocimto. del Sr. Governador p. certificado de esta acuerdo.

Y ultimamte. p. el Sr. Alcalde corregidor se hizo presente era llegada la epoca para dar principio a la recomposicion de la reparacion del pilar del Caño q. tiene segun estaba acordado, se efectuará los portes de las piedras y demas q. se necesitare p. medio de la prestacion personal, y asi se acordó y q. desde luego se encarguen las estacas y demas q. fuera necesario.

Con lo que se concluyó esta sesion q. firma

los Tres Capitulares concurrentes de que yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico=

Lemus Arqueza Reyna Reyna

Rubio Martin

Reyna
Lee

Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 12 de Set.re

Sres
Lemus
Arqueza
Reina
Rubio
Reina
Martinez
Reina

En la villa de Arahal en doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del S.r Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.r —

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos veinte y seis al treinta y uno inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas —

Tambien se dio cuenta de la circular inserta en el boletin oficial n.o quinientos doce del diez y nueve de Agosto del Ilt.e S.r Gobernador de esta Prov.a su fecha diez y ocho del mismo mes p.r la q.e se sirve reclamar una

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

noticia circunstanciada de las cañadas, corde
les veredas descansos y abrevaderos que haya
en este termino, y el Ayuntamto. acordó en cu
cumplimto. q. en atencion al incendio sufrido en
estas oficinas en el año ultimo por la faccion
republicana y no haber quedado noticia alguna
en esta Secretª, nombrar una Comision compuesta
de los Sres. D. Juan Esteban de Reina, D. Manuel Arias
de Reina y D. Jose Esteban Martin, q. en union con las
personas mas conocedoras del termino se proceda
al deslinde de dichas veredas y demas servidumbres.
Con lo que se concluyo esta sesion que firman los
Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Secº certifico—
enmendado=Capitulares=Vale

Rubio
Lemus Arquesa
Reyna
Martin Reyna
Reyna
Lorenzo Martinez

Sesion estraordª. del 16 de Set.

En la Villa de Arahal en diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio
el Ayuntamto. constl. de ella en su Sala de sesiones

dos bajo la presidencia del Sor Alcalde Corre-
gidor para celebrar sesion estraord.a compues-
to de los Sres Capitulares que al margen se
espresan y al final seran reconocidos ffirmados
Se leyo y aprovo el acta dela sesion anterior —
Se dio cuenta de una orden de once de setiembre
del Yllmo Sor Governador de esta Prov.a en la que
manda S. S. que en vista de una comunicacion
dela Junta de instruccion publica de esta
Prov.a en la que dice que hallandose consigna-
das en el presupuesto municipal del corriente
año las cantidades necesarias para las dos
escuelas de niñas, ha determinado se insta-
le desde luego la segunda, dando posecion
de ella á la Maestra D.a Ramona Garcia Vazquez
nombrada por la misma Junta, y en su virtud
y habiendose tenido presente el nombram.to
de Maestra interina q.e de dha escuela hizo la
Junta á la misma interesada segun comu-
nicacion del veinte y seis de Abril del presente
año, la q.e motivó el acuerdo que obra en el
libro de actas de este Ayuntam.to al fol.o 238 v.ta
fha dos de Mayo, en el que se acordó q.e se eleba-
ra una esposicion á la Junta de instruccion

27

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

publica dela Prov.ª manifestando lo gravoso que seria a este Pueblo la instalacion dela segunda escuela, puesto que tiene dos de niños y una de niñas pagadas delos fondos publicos y haber ademas en el Pueblo una privada de niños y dos de igual clase de niñas, y que entre las tres escuelas de niñas publica y privadas no existia numero escesivo de niñas, antes al contrario, reunidas las delas tres escuelas no cubrian el suficiente numero para una sola, uniendo á esto el gran deficit que los fondos municipales tienen contra si de mas de cuatro mil duros que se tienen que cubrir por los contribuyentes, todo debido á los grandes gastos y tributos que las circunstancias particulares de este Pueblo, de resultas delos acontecimientos del año anterior, han hecho indispensables, por lo que y hasta tanto q.e vaya esto restableciendose, se pidió se suspendiera la creacion dedha escuela y dacion

Votos

Lerma
Argenta
Reina
Martin
Reina
Rivas
Reina

de posecion interina en ella á Dª Ramona Garcia Vazquez: En virtud de espresada esposicion el Sor Governador dela Provª en treinta y ocho de Junio suspendió la proseción y mandó que se incluyera en el presupuesto la dotacion de espresada escuela para el año entrante de ochocientos cincuenta y nueve; por lo que de nuevo han acordado qe por el Prende se dirija una atenta comunicacion al Ytmo. Sor Governador de esta Provª con certificacion de este acuerdo, para que haciendose cargo delas circunstancias esepcionales que tan notorias son ante el Govno Politico y el de S. M. se sirva mandar continue suspensa la provicion interina de espresada segunda escuela, tanto mas, cuanto que si bien otra dotacion se halla presupuestada en el prente año, tambien esta es ilusoria, puesto que con ella hai que atender, como está atendiendose, al pago del socorro de presos pobres dela carcel del Partido, cuya cantidad en el presente año debe ascender á una mitad mas de lo presupuestado para aquel objeto;

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

y por ultimo que si S.S. no tubiere á bien
el suspender la instalacion de expresada escue
la, que al menos esta no tenga efecto hasta
primero de año en que esten vigentes los pre
supuestos del venidero, en que no se distraerán
á otras atenciones por perentorias que sean
aquellas cantidades, y para aquella epoca
pueda proveerse la propiedad previo anuncio
en su vacante. Asi lo acordaron, dandose por
terminada esta sesion que firmaron los Sres. Capitu
lares concurrentes de que yo el Secº. certifico—

Lemus Anguera Reyna
Rubio
Martin Reyna
Reyna Lorenzo Martinez Secº.

Sesion ordª del 19 Sepre. — Sres. Lemus, Anguera, Reina, Reina, Martin, Rubio, Reina

En la villa de Arahal en diez y nueve de Setbre.
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió
el Ayuntamto. constitucional de ella en la sala
de acuerdos bajo la presidª. del Sr. Alcalde Corre
gidor para celebrar sesion ordª. compuesto

de los Sres Capitulares que al margen se espre-
san y al final serán reconocidos por sus firmas.
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el num.o quinientos treinta y dos al
treinta y seis inclusive acordando el cum-
plimiento de las ordenes en ellos insertas y
q.e se les respectivos.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los
Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico.

Lemus Arquera Reyna Reyna
Martin Rubio Reyna
Lemus

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 26 de Set.re

Sres
Lemus
Arquera
Reina
Reina
Martin
Piñar
Rubio
Reina

En la Villa de Arahal en veinte y seis de
Set.e de mil ochocientos cincuenta y ocho se
se reunió el Ayuntam.to constitucional de
ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia
del Sor Alcalde corregidor para celebrar sesion
ordinaria compuesto de los Sres Capitulares
que al margen se espresan y al final serán
reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion an-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

tenor

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos treinta y ocho al cuarenta y tres inclusive, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les son respectivas

Con lo qᵉ se concluyó esta sesion que firman los Sres capitulares concurrentes de qᵉ yo el Secº certifico=

Lemus Arqueza Reyna Reyna

Martin Piñar Rubio

Reyna Lorenzo Martinez

Lee

Sesion del 3 de octubre

Sres

Lemus
Arqueza
Reina
Martinez
Rubio
Piñar
Reina

En la Villa de Arahal en tres de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamiento const.l en la Sala de acuerdos bajo la presid.a del Sr. Alc.de Corregidor, para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconoci dos por sus firmas.— Se leyó

y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales de
de el num.º quinientos cuarenta y cuatro a l
cuarenta y nueve inclusive acordando el cumpli
miento de las ordenes en ellos insertas y q.e son res
pectivas

Concluido el sorteo de Milicias Prov.l se ha hecho notar
por algunos de los interesados, que havian ju
gado en el sorteo de veinte y tres años algunos
mozos que en el sorteo para el reemplazo del
egercito lo havian jugado en la edad de veinte
años con los mismos que en este havian ju
gado esta de veinte y dos; se trató de averiguar
la verdad de lo espuesto y resulta que Francisco
Lopez hijo de Antonio, Antonio Marquez hijo de
José y Manuel Orozco hijo de Roque para el
remplazo del egercito havian jugado en la edad
teniendo veinte y un año y José Gomez hijo
de Antonio y Manuel Vera hijo de otro teniendo
veinte y dos, á causa de haber dejado de
jugar la suerte en los años anteriores y como
en esta se carecen de los antecedentes con motivo
de la quema del año anterior y haberse hecho
el alistamiento por lo que resulta de los libros

SELLO 4º AÑO 1858. 40 M.s

Parroquiales, fueron colocados en este sorteo
en las edades respectivas de los de veinte y
tres y veinte y cuatro años, no habiendo re
advertido ni reclamado cosa alguna en el acto
de la rectificacion; mas no siendo justo que
estos interesados sufran perjuicios y que todos
contribuya á sufrir igual suerte; este Ayun
tam.to cree q.e debe subsanarse esta falta, si es
q.e tal la considera el Consejo Prov.l con un sor
teo supletorio, haciendo q.e los espresados cinco
mozos tiren la suerte con los demas compre
endidos en el sorteo de veinte y dos años,
pues de otro modo elidirian la suerte para
milicias. acordando se eleve por via de consulta
á la superioridad para q.e en su vista resuelva
lo que crea de justicia ———
Con lo que se concluyo esta sesion que firman
los Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Srio. Certifico

Lemus — Arqueza — Reyna — Reyna
Martinez — Rubio
Piñar
Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ord.a al 10 de Abril

Sres | la villa de Arahal en diez de octubre de
Lerma | mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió
Argueza | el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuer-
Reina | dos bajo la presidencia del Sor Alcalde corregi-
Reina | dor para celebrar sesion ordinaria compuesto de
Rivero | los Sres Capitulares que al margen se expresan y al
Martin | final serán reconocidos por sus firmas.—
Olmar
Reina

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos cincuenta al cincuenta y cinco inclusive acordando el cumplim.to delas ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ad.or gral de Hacienda publica de esta Prov.a de cuatro del actual por la que se previene q.e para celebrar la conferencia que previene el art.o 3.o dela circular dela direccion gral. de Contrib.s de 1.o de En.o de mil ochocientos cuarenta y ocho sobre reclamaciones de agravios, se sirva nombrar el Sor Alcalde dos individuos de este Ayuntam.to y otros dos de la Junta pericial, q.e en representacion de ambas corporaciones comparezcan en dha oficina el dia once del actual para el objeto indicado y hallandose presente el Ayuntam.to y Junta pericial

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

fueron nombrados los Sres. D. Miguel de Reyna y D. José Mª de Torres Reyna Tenientes de Alcalde y D. Tomas Crespo Pz. y D. Fran.co de Vega como indi viduos de la Junta pericial á quienes acompa ñará el Secret.o para q.e pueda ilustrar por la s faltas de documentos en atencion á las especiales circunstancias en que se encuentra este Pueblo p.r el incendio verificado en el archivo en el año anterior —

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitul.s concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico=

Lerma Arquer[illegible] Reyna Reyna

Martin Piñar Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 17 8bre
Sres.
Lerma
Arquer[illegible]
Reyna
Martin
Piñar

En la villa de Arahal en diez y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Al

Ruiz Reina

calde Corregidor p.ª celebrar sesion ord.ª compuest.
de los Sres. capitulares q.e al margen se espresan
y q.e al final seran reconocidos por sus firmas.
Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or ~~se dió~~
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el
n.º quinientos cincuenta y seis al sesenta y uno
inclusive acordando el cumplimiento de las orde
nes en ellos incertas y q.e le son respectivas.
Se dió cuenta de una orden del Ilmo. Sor. Governad.
de esta Prov.ª de once del actual por la que se
sirve manifestar q.e en vista de la solicitud q.e
le ha presentado d. José M.ª Torres y Bayas, pidien
do que se le relève del cargo del Concejal de
este Ayuntam.to fundado en q.e su Padre ha tras
ladado su vecindad á la Ciudad de Sevilla y á
que hayandose el bajo la patria potestad tie
ne por precision q.e vivir con aquel y estar
al cuidado de la labor y demas bienes que po
see en el termino de dha poblacion, ha
tenido á bien acceder á la referida solicitud, lo
que manifiesta á S. S. Ilma para cono
cimient.o del Sor. alcalde Corregidor el de
esta Corporacion Municipal y el del

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Interesado.

Con lo que se concluyó esta sesion q. firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Lemus — Argueza — Reyna — Reyna

Martin — Piñar — Rubio

Reyna — Lee — Lorenzo Martinez Sr.º

Sesion estraord.ª del 21 de oct.re

Sres.
Lemus
Argueza
Rubio
Martinez
Reina
Reina
Piñar
Reina

En la Villa de Arahál en veinte y uno de oct.re de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella, previa citacion ante diem, en la sala de acuerdos, asociado á los Sres. que componen la Junta pericial y bajo la presid.a del Sor Alcalde Corregidor para celebrar sesion estraord.ª, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final se- ran reconocidos por sus firmas.

Por el Sor Alcalde Corregidor se hizo presente

el resultado dela conferencia habida a Sevilla
en la Adm.or gral. de Hacienda publica con la comi-
sion nombrada al efecto, cuyo resultado fue des-
pues de varios debates, haber reconocido aquel
Ue Adm.or lo sobrecargado que está este Pueblo en
el impuesto de sus contrib.s, mas para evitar
mayores gastos y operaciones complicadas indicó
que sería conjunto retirase este Pueblo
la reclamacion de agravio entablada, y q.e en vez
de esta se protestase sobre el aumento de riqu-
za q.e se le imponía, y q.e la Adm.on en este caso
apoyaria la rebaja q.e con justicia pide este
Pueblo, y lo hara valer ante la diputacion Prov.l
y sea rebajado cual se merece, lo que oido
por los Sres. que han concurrido acordaron q.e
toda vez q.e la Adm.on se ha comprometido á hacer
esta rebaja, se retire la queja de agravio, pero
con la protesta de que si no se tomare
en cuenta lo recargado de su impuesto, q.e dha Ad.on
no pudo menos de conocer, y se le hace la rebaja
q.e de justicia le corresponde reiterará de nuevo
expresada queja, poniendose en conocim.to del
Sor. Administrador gral para los efectos

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms

concurrentes. Asi lo dijeron y firmaron los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Sec.º certifico=

Rubio

Lemus Argueza

Reyna

Martin Reyna

Piñar Reyná Lorenzo Martinez Sec.

Sesion ordin.ª del 24 de oct.re

Sres
Lemus
Argueza
Reina
Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reinoso

En la Villa de Arahal en veinte y cuatro de octubre año del sello, se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos, bajo la presid.a del Sor Alcalde Corregidor, para celebrar sesion ordin.a compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por mi firma —

Se leyó y aprovó el acta de la Sesion anterior.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos sesenta y dos al sesenta y siete inclusive recordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y los respectivos.—

Se dió cuenta de una comunicacion del vicepresid.te

del concejo Nov.l de diez y nueve del actual por la q.l se sirve manifestar, q.e enterado de la consulta q.e elevó en cuatro del actual y deduciendose del contexto de la misma, que en esta villa se han hecho distintos alistamientos y sorteos segun las diversas edades de los mozos para las Milicias provinciales, se tengan desde luego como nulos y de ningun valor ni efecto los de los mozos de veinte y tres años inclusive en adelante, puesto que estos deben cubrir la responsabilidad segun los numeros q.e les correspondieron en el sorteo q.e ya han sufrido, y q.e los mozos se citan en la espresada consulta se comprenda en un sorteo supletorio con los de veinte y dos años toda vez que, aunq.e pasan de esta edad, no han corrido la suerte para dhas Milicias; y el Ayuntam.to quedó enterado y q.e el dom.o catorce de Nov.e se efectue el sorteo suplettorio, citandose á los mozos interesados para q.e concurran á dho acto ________

Y ultimam.te se dio cuenta de una inst.a de D. Joaquin Roldan y Laiseca vecino de la villa de Fuenses y secret.o de su Ayuntam.to, solicitando se le diese certificacion para acreditar que desde principios de mil ochocientos cuarenta y cuatro hasta mediados de mil ochocientos cincuenta y cuatro estubo de

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

auxiliar en esta Secretª con el sueldo que le fue señalado, y teniendo presente que todos los papeles de la misma fueron incendiados por la faccion republicana la noche del 30 de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, y q.e cabalmente á la corporacion constar todos los estremos que se solicitan, deben manifestar ser cierto que el Roldan estubo el tiempo que menciona con el sueldo de ocho r.s diarios cumpliendo con toda puntualidad y desinteres ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capit.s concurrentes de q.e yo el Srio. certifico — entre renglones = año del sello = V.e

Lemus Arqueza Reyna

Martin Piñar Rubio

Reyna

Reyna Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ord.a del 31 8bre | Sres Lemus Arqueza

En la villa de Utrera en treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de

Reina
Reina
Pinzon
Martin
Rubio
Reina

acuerdo bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior —

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos sesenta y ocho al setenta y tres inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que son respectivas.

Con lo q.e se concluyó esta sesion que firman los Sres. capitulares concurrentes de q.e yo el Srio. certifico —

Lemus Arquera Reyna Reyna
Martin Pinzon Rubio Reyna
Leal

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ordinaria del 7 de Nov.re

Sres.
Lemus
Arquera
Reina
Martin
Pinzon
Reina
Reina

En la Villa de Arahal en siete de Nov.re de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to Constitucional de ella en la Sala de acuerdo bajo la presid.a del Sr. Alcalde corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior —

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º quinientos setenta y cuatro al setenta y nueve inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas.—

Se dio cuenta de una instancia de los Sres. D. José y D. Trinidad Torres y Reyes vecinos de la Ciudad de Sevilla por la que hacen presente que ya consta la vecindad q.e D. José Torres Ramirez su Padre tiene en la citada Ciudad y en la q.e los exponentes se hallan en la casa calle Ancha de la Laguna, que tiene establecida como solteros y bajo la patria potestad, extremo que hacen presente a fin de q.e no aparezcan en los padrones de esta como vecinos, contribuyentes, ni electores, y q.e para los usos de su dro. se les franquee el oportuno certificado; y el Ayuntam.to enterado acordó se tengan por separados de esta vecindad anotandose asi en los padrones y repartimientos y se franquee el certificado que solicitan.—

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares

concurrentes de que yo el Secret.º certifico—

Lemus   Arquenza   Reyna

Martin   Piñar   Reyna

Reyna
Lee

Lorenzo Martinez
Sº

Sesion estraord.ª del 10 d Nov.e

Sres.
Lemus
Arquenza
Peña
Rueda
Martin
Piñar
Reina
Reina

En la villa de Arahal en diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, previa citacion ante diem se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor para celebrar sesion estraord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas—

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior—

Por el Sor. Alcalde Corregidor se hizo presente el mal estado y desaseo del Campo Santo de esta Villa à cuyos reparos y conservacion no son suficientes el producido anual de los dros. de enterramiento que en el dia devengan, y con el objeto de que estos puedan nivelarse con los costos à que puede ascender aquellos y con el laudable fin de que con un reglamento en que se marquen dhos. dros, obligaciones y deberes del

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Sepulturero y encargado del esmero y aseo de dho lugar sagrado. Y el Ayuntamto. acordó el nombramto. de una comision, que propusiere el tipo de enterramientos así como las bases de un reglamento que abrace los deberes de las personas, á cuyo cuidado se encomendare dho lugar sagrado y cuantas restricciones se crean oportunas á conseguir el objeto, compuesta de los Sres. D. Jose Mª Piñar Procurador Sindico de esta corporacion, D. Manuel Mª de Torres Hacendado y labrador y D. Francisco Marin Arcipreste de esta villa á cuyos Sres. se les participará dho nombramiento para su aceptacion — —

Con lo que se concluyó este señor que firman los Sres. capitulares concurrentes de que yo el Secº. certifico=

Lermo Arquexa Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna

Lorenzo Martinez

Sesion ordª. del 14 de Novre.

En la villa de Arahal en catorce de Novre. de mil

56

Sres.
Lemus
Arquera
Reina
Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reina

ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamiento constitucional de esta en su Sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alcalde corregidor para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos ochenta al ochenta y cinco inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secret.o certifico.

Lemus Arquera Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna

Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 21 de Nov.bre

Sres.
Lemus
Arquera
Reina

En la villa de Arahal en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to Constitucional de esta en su sala de acuerdos bajo la presidencia

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reina

del Sor. Alcalde Corregidor p.ª celebrar sesion ord.ª Compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. quinientos ochenta y seis al noventa y uno inclusive; acordando el cumplimiento de las ord.s en ellos incertas.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º Certifico.

Lemus   Argueza   Reyna   Rubio

Martin   Piñar   Reyna

Reyna

Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 28. de Nov.bre } En la villa de Atahal en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta

Sres.

Lumus
Argoneza
Reina
Martin
Pinar
Reina
Rubio
Reina

y ocho se reunio el Ayuntamto. Constitl. de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdos para celebrar sesion orda. compuesto de los Sres. Capitulares qe. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. quinientos noventa y dos al noventa y siete inclusive acordando el cumplimiento de las ord. en ellos incertas, y respecto á la de la Administracion pral. del veinte y cuatro del corriente incerta en el boletin quinientos noventa y seis en la que se previene se proceda á la formacion de la Matricula de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, se acordó que sin levantar mano se forme la espresada Matricula.

Se dio cuenta de una orden del Ylmo. Sor. Gobernador de esta Provª. del veinte y cinco del actual por la que se sirve manifestar que accediendo á una solicitud qe. ha presentado D. Miguel de Zayas teniente primero de Alcalde de esta

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Villa, ha tenido á bien relevarle del desempeño de dho. Cargo; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta y leyó el Reglamto. p.a el panteon que la Comision nombrada en sesion extraord.a del diez del corriente ha presentado sometiendolo á la ilustracion de este Ayuntamto. p.a su aprovacion, si lo juzga conveniente, el que enterado lo aprobó en todas sus partes y que se den las gracias á los Sres. de la espresada Comision q.e lo han redactado y q.e en la sesion primera del año venidero se de cuenta de este proyecto p.a el nombramto. de la Comision especial p.a la inspeccion del espresado panteon.

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secretº. certifico.

Lemus Anguera Reyna

Martin Piñar

Reyna

Rubio Reyna
Lee

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion ordª del 5 de Dicbre

Sres.
Lorenzo
Aropena
Reina
Rubio
Martin
Pérez
Reina
Reina

En la villa de Arahal en cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamto. Constitucional de ella en su sala de Acuerdos pa. celebrar sesion ordª. bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. quinientos noventa y ocho al seisientos tres inclusive acordando el cumplimto. de las ordenes en ellos incerta y q. le son respectivas.

Se dió cuenta del repartimto. de la contribucion territorial pa. el año venidero y de los recargos autorizados incertos en el boletin oficial nº. quinientos noventa y ocho, y el Ayuntamto. acordó se haga presente al Sor. Administrador prval. de Hacienda publica que procediendo los seis mil ciento diez y ocho r. cuarenta y dos cent. que se cargan á esta villa pa. completar

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms

el uno por ciento del fondo supletorio de la misma, de las ganaderias que han pasado la mayor parte á la ciudad de Sevilla y algunas otras al Viso del Alcor en donde han satisfecho p.r ellas como consta de los espedientes que obran aprobado en dicha Adm.on no parece justo se recargue como partida fallida á esta villa, cuando este veneficio, ha recaido sobre otras poblaciones, y que en su virtud espera esta corporacion se sirva S. S. corregir esta disposicion ó bien se cubra del fondo supletorio de la prov.a ó sea del cargo de aquellos pueblos tanto mas cuanto esta poblacion consta á la Adm.on lo recargado que está, y que en vez de haberse enmendado p.a el año proximo, ha visto con dolor que á sido recargada en la misma proporcion q.e las demas. ——

Con lo que se concluyó esta sesion que

firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o Certifico—

Lemus Arquexa Reyna Rubio

Martinez Piñar Reyna Reyna

Lee

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.a del 12 de Dic.bre

Sres.

Lemus
Arquexa
Reina
Rubio
Martinez
Piñar
Reina
Reina

En la villa de Arahal en doce de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde corregidor p.a celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.—

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.o trescientos cuatro al nueve inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.—

Con lo que se concluyo esta sesion que fir-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

man los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º Certifico.

Lemus Arqueza Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna

Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion estraord.ª del 17 de Dic.bre

Sres.
Lemus
Arqueza
Reina
Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reina

En la villa de Arahal en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constitl. de ella en su sala de acuerdo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor p.ª celebrar sesion estraord.ª Compuesto de los Sres. Capitulares concurrentes que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de una Comunicacion del Sor. Adm.or pral. de Hacienda publica

por la que se sirve prevenir que en
la formacion de la Matricula del año
venidero se cumpla lo mandado por el
artº quince del Real decreto de veinte de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos
y primero de la Real instruccion de
veinte de Julio de mil ochocientos cincuen
ta y real decreto de treinta de Octu
bre proximo pasado por la comision de
estadistica general del Reino, colocando
á este pueblo en la base quinta q.
le ha correspondido por el censo de pobla
cion y segun previenen las Reales ord. y
articulos citados, cuya comunicacion es de
once del actual: y el Ayuntam.to en
atencion á las justas razones que espuso
á S.S. en sesion del once de Octubre del
año pp.do para no estar conforme en
aceptar la base quinta para la formacion
de la Matricula, la tiene ya concluida
la del año venidero y de manifiesto
con arreglo á la base sesta igual

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

á la del año actual, y recivida en el día de ayer la comunicacion de S.S. de once del corriente ordenando se cologue este pueblo en la vaca quinta: Acordo que por el conducto de su Sor. presidente se dirija nuevamente copia del acuerdo que en aquella fha. se remitio á la Adm.on para que en consideracion á ello se digne S.S. dejar á este pueblo en la clase sexta que en justicia viene figurando.

Por parte de Sor. Presidente se manifestó no podia menos de recomendar á su S. tan justa reclamacion, teniendo en cuenta los graves perjuicios, sin haber sido indemnizado, que este pueblo tubo en el año proximo pasado en la estancia de la faccion: lo muy recargado, como consta á la Adm.on, que

está este pueblo en la territorial, asi
como la cantidad ecesiva que figura
en la industrial, pues en este pueblo
no se tolera ni por los mismos gremios
ni mi autoridad el que persona alguna
egerza profecion ó industria en poca
ó mucha escala sin que sea inscrito
en ella. Se comprueba esta verdad á
la simple vista de los muchos individuos
que figuran en una poblacion como esta
de tan poco vecindario y nada industrioso,
seguro que abrá muchas en la prov.ª que
con doble vecindario y escesivamente mas
ricas no arroge tanto como la de esta
villa, unido á esto el continuar la tras
lacion de vecindad de este á otros pueblos,
de las personas de mas arraigo y de po
sicion, marchando esta poblacion á
pasos agigantados á su decadencia; Asi
que de un año á esta parte cinco
cortijos q.e labraban estos vecinos en el termino

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

de Carmona y dos de este termino han pasado aquellos á los del viso del Alcor y estos á los de Montellano con el doble perjuicio de que en aquella epoca sus labores se hacian por jornaleros del Arahal y en el dia se hacen por los vecinos de aquellos pueblos.— Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.—

Lemus   Arguera   Reyna   Rubio

Martin   Piñar   Reyna   Reyna

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 19 de Dic.bre

Sres.
Lemus
Arguera
Reina
Martin
Reina
Piñar
Reina
Rubio

En la villa de Arahal en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo bajo la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor p.a celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran

reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º seiscientos diez al quince inclusive acordando el cumplim.to de las órdenes en ellos insertas y q.e le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Lerena Sequera Reyna Martinez Reyna Leo

Piñar Reyna Rubio

Lorenzo Martinez Secr.o

Sesion ord.a del 26 de Dic.e

Sres. Lerena, Sequera, Reyna, Martinez, Piñar, Reina, Rubio, Reina

En la Villa de Arahál en veinte y seis de Dic.e de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en la sala de acuerdos bajo la presid.a del Sor. Alcalde corregidor para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ante

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

rior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º seiscientos diez y seis, al veinte y uno inclusive y el Ayuntam.to acordó el cumplim.to de las ord.s en ellos incerta y muy particularmente en la circular del S.r Sor. Governador num.º ciento noventa y cuatro incerta en el ultimo boletin en la que se recomienda el remedio de los daños causados por las fuertes llubias en los arroyos y predios lindantes con los rios y riveras.

Así mismo se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Adm.or gral. de esta prov.a de veinte del actual en la que se sirve contestar á la reclamacion que con fecha diez y siete del actual se le habia hecho sobre la base que le ha correspondido á este pueblo en la contribucion industrial del año proccimo manifestando que dicha reclamacion no puede por menos que cumplir con las Reales ordenes vigentes y hacer que se cumpla

lo que las mismas ordenan.

Tambien se dió cuenta de otra de la misma Adm.^on^ gral. de veinte y tres del actual en contestacion al acuerdo del once del corriente sobre la reclamacion de los seis mil ciento diez y ocho r.^s^ cargados á este pueblo p.^a^ completar el fondo supletorio por la que se sirve manifestar que los cupos que se designan á cada distrito municipal despues de fijado son inalterables y de responsabilidad colectiva á los contribuyentes, y como el que correspondió á ese pueblo debió ser repartido sobre su riqueza efectiva y la cantidad suplida por el fondo supletorio ha evitado el recargo que las cuotas individuales hubieran tenido de no existir la riqueza de que los fallidos proceden; debe hacerse el reintegro de la cantidad señalada en el reparto del presente año como lo a dispuesto la Adm.^on^

Igualmente se dió cuenta de una orden del Ytmo. Sr. Governador de esta

SELLO 4º AÑO 1858
40 Ms.

provincia de veinte del corriente por la que ha tenido á bien concederle quince dias de licencia que empezaran á contarse desde el veinte y cinco del actual á D. Man.l Arias de Reina Regidor de este Ayuntam.to y teniente de Alcalde interino.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Lemus Argueza Reyna Martin

Piñar Reyna Rubio Reyna Lea

Lorenzo Martinez
Sec.o

Indice general de todos los acuerdos que se celebran por el Ayuntamiento Const.l de esta villa, en todo el año de 1858.

Folios.

Sesion del 3 de Enero 1858.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 310. al 315. — 1.º

Id. sobre manifestar al S.r Gobernador de la Prov.a la falta de Concejales, por estar unos con licencia y otros haver variado de Domicilio — Id.

Id. del 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 316. al 322 — 2.

Id. del 17.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 323 al 328 — id 2.º v.to

Id. del 24.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 329. al 334 — 3.

Id. del 31.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales

desde el n.º 335. al 340 ——— id. 3 v.to

p. del 7. de Febrero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 341. al 346. ——— 4. v.to

p. sobre nombrar á Catalina Brenes para espender las Bulas en el corriente año ——— id.

p. sobre una Comunicacion del 31. de Enero ultimo, del D. Juan Man.l Lemos arrendador de los Derechos de Consumo de esta villa, al Sor Admor pral de Hacienda publica de la Prov.a, sobre que se le aprueben los Amillaramientos hechos á los vecinos ——— 5.

p. del 8.

Acuerdo sobre una orden del Sor Gobernador de la Prov.a de 30. de Enero ultimo, para que informe este Ayuntam.to sobre la esposicion elevada a S. M. acerca de las ocurrencias del 30 de Junio ultimo ——— 6. v.to

J.ª del 14.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 347. al 352 — 11. v.to

J.ª del 21.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 353. al 358 — 12.

J.ª del 28.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 359. al 364 — 13.

J.ª del 7. de Marzo

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 365. al 370 — id. v.to

Id. sobre varias solicitudes de Jovenes pobres, para ingresar en el Hospicio Prov.l — id.

Id. sobre el aprecio del pedazo de terreno solicitado por Jose Pedregal — 14.

Id. sobre una orden del Sr. Gobernador de la Prov.a del 2. del actual, prorogando por 2 meses la licencia al D. Miguel de Zayas — id. v.to

Yd. del 14. de Marzo.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 371. al 376. — 14. v.to

Yd. del 21. de id.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 377. al 382. — 15. v.to

Yd. del 28.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 383. al 388. — id.

Yd. del 4. de Abril.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 389. al 394. — 16. v.to

Yd. del 6.

Acuerdo sobre la toma de posesion del 1.er Alcalde Corregidor — 17.

Yd. del 11.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 395. al 400. — 18.

Yd. sobre el nombram.to de Comisiones en que se ha dividido esta Municipalidad — id. v.to

Yd. sobre atender a la Comparicion de la Puerta del Marco — id.

Yd. del 18.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales

desde el n.º 401. al 405 — 19. v.to

Id. sobre el presupuesto adiccional del año actual — id.

Id. sobre una circular de la Admon Pral de Hacienda publica de esta Prov.a, sobre la rectificacion del amillaramiento — id.

Id. del 23.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 406. al 411. — 20.

Id. sobre una instancia de los Maestros titulares de instruccion publica de esta villa, para que se les abone las mensualidades que se les adeudan — 21.

Id. a continuacion del 23.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales acerca del amillaramiento — id.

Id. del 2. de Mayo.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 412. al 417. — 22. v.to

Id. sobre una orden de la Admon Pral de Hacienda publica, recla mando varios datos sobre havitantes y demas — 23.

Id. sobre haverse concedido dos meses de licencia à D. José Mª de Torres y Zayas 23.

Id. sobre un oficio del S.r Alcalde de Marchena, pidiendo que pase un vocal à aquel pueblo para asistir al acto del sorteo de los premios à los huerfanos y demas por el natalicio de S. M. id.

Id. sobre una Comunicacion de la Junta de instruccion publica de la Prov.ª del 26 de Abril ultimo, por la que se manda dar posesion à D.ª Ramona Garcia, en clase de interina, de la segunda escuela de niñas id. v.to

Id. sobre el pago de la cera para los Maestros titulares 24

Id. sobre reclamarse de la superioridad la dotacion para el Agente en la Capital 25.

Id. sobre una solicitud de Fran.co Pérez, para que se le conceda un pedazo de terreno para

Fabricar una Casa —— id. 19 v.to

Acuerdo del 9.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 418. al 423 ——

Id. del 11.

Acuerdo sobre presuponer alg.a cantidad para atender á la construccion de obras publicas ——

Id. del 16.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 424 al 429 —— 26. v.to

Id. del 23.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 430. al 436 —— 28 v.to

Id. sobre el presupuesto municipal para el año de 1859. ——

Id. sobre una orden del Sor. Gobernador de la Prov.a de 22. del actual, sobre que el Alquiler de las Casas de los Maestros deve pagarse con separacion de sus sueldos —— 29. v.to

Id. del 26.

Acuerdo sobre formar propuestas para atender al deficit municipal —— 30. v.to

Jª. del 30.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 437. al 442.

Ydem sobre las Cuentas de propios del año actual — 31. v.to

Jª. del 6. de Junio.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 443. al 447. — 32. v.to

Jª. sobre el reparto verificado por la Exma Diputacion para el reemplazo del Egercito en el año actual — idem

Jª. del 13.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 448. al 453 — 34.

Jª. del 20.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 454. al 459 — id. v.to

Jª. del 27.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 460. al 465. — 35.

Jª. sobre la rectificacion de las listas para la de Ayuntam.tos — id

Jª. sobre una comunicacion de la Junta de Gobierno del Hospicio Prov.l, admitiendo a la

Manfarra Man.ca Bastida y Correo, en clase de Supernume raria, en atencion a su desampa ro y miseria, y hasta tanto que no haya una vacante por el cupo de esta villa — id. vto.

Yd. sobre el nombramiento de la Junta pericial para el año a ctual — id.

Yd. del 4. de Julio.

Acuerdo sobre los Boletines oficia les desde n.o 466. al 472 — 37.

Yd. sobre una solicitud de Jose Juan Antequera, variando su domi cilio a la Ciudad de Sevilla — id. vto.

Yd. sobre una orden de la Admon. Prl. de Hacienda publicando la Prov.a de l.o de actual, con el nombram.to que havia hecho de peritos repartidores — id.

Yd. sobre un oficio de la Maestra titular de esta villa de 28 de Junio ultimo, en reclama

cion del Acuerdo que se le tiene re
bajado, conforme al presupuesto
aprovado — 38.

Id. sobre nombrar a D. Manuel Maile
de esta vecindad depositario del
Caudal de propios y Arbitrios
de esta villa — d. vto

Id. sobre que la Comision encargada
del Exsamen de las Cuentas de
propios de 1857. las encontrada
arregladas, siendo de dictamen
devian aprovarse por el Ayuntamiento — id.

Dia del 11.

Acuerdo sobre los Boletines oficia-
les desde el n.º 473. al 477. — 39.

Dia del 18.

Acuerdo sobre los Boletines ofi-
ciales desde el n.º 478. al 483 — d. vto

Id. sobre haver recivido las listas
electorales para Diputados á
cortes y las de Contribuyentes — 40.

Id. del 25.

Acuerdo sobre los Boletines ofi-
ciales desde el n.º 484. al 489. — id. vto

Id. sobre hallarse concluida la rectificacion de las listas electorales para la de Ayuntamientos. 41.

Id. sobre unas instancias de D. Cristoval Merino y Pedro Lovato de esta vecindad, de veinte y uno del actual, para que se les releve del cargo de peritos repartidores en el año actual, por tener mas de sesenta años. Id.

Sesion del 5. de Agosto.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 490. al 495. id.

Idem del 8.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 496. al 501. 42. v.to

Idem del 15.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 502. al 507. id.

Idem del 22.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 508. al 513. 43. v.to

Idem sobre una solicitud de D.

Juan Nicolas de Reina para que se le concedan á censo dos fanegas de tierra que trahe en arrendamiento de este Caudal de propios. 43. v.to

Dia 29.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 514. al 519. 44.

Dia 5. de Setiembre.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 520. al 525. id.

Id. sobre la rectificacion del alistamiento para las Milicias Provinciales en el año actual id. v.to

Id. sobre el sorteo para la mitad de los Concejales que han de continuar en el bienio proximo id.

Id. sobre proceder a la composicion de la Fuente de Hanosion 45.

Dia 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 526. al 531 id. v.to

Id. sobre el nombramiento de una Comision para el deslinde de las Cañadas, Cordeles

veredal, Dos carros y
cabrebadores de este termino 45. v.to

Id. del 16.

Acuerdo sobre una orden del Illmo.
Señor Gobernador de la Prov.a
de 11. del actual, para que en
virtud de lo acordado por la
Junta de instruccion publica
de la misma, se deponiera
de la segunda escuela de
niñas á la Maestra D.a
Ramona Garcia Vazquez 46.

Id. del 19.

Acuerdo sobre los Boletines
oficiales desde el n.o 532. al 537. 48.

Id. del 26.

Acuerdo sobre los Boletines ofi
ciales desde el n.o 538. al 543 id. v.to

Id. del 3. de Octubre

Acuerdo sobre los Boletines ofi
ciales desde el n.o 544. al 549. 49. v.to

Id. sobre consultar al Consejo Prov.l
sobre una reclamacion de
los mozos de la edad de 22 años,
para que otros sean incluidos
en el sorteo de dicha edad id.
p.a las Milicias Prov.s

Dem del 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº 550. al 555. 50

Id. sobre una comunicacion del Sor Admor pral de Hacienda publica de esta Prova del 11. del actual, previniendo que para la confe rencia solicitada sobre agra vios, en la evaluacion de la ri queza de esta villa, se presentaran el 11 del actual en aquellas ofici nas, dos individuos del Ayunta miento y otros dos de la Junta pericial.

Id. del 17.

Acuerdo sobre los Boletines oficia les desde el nº 556. al 561. 51.

Id. sobre una orden del Gobierno de la Prova del 11. del corriente, exonerando del cargo de Concejal a D. Jose Mª de Torres y Loayza, en atencion a que traslada su vecindad a Sevilla.

Id. del 21.

Acuerdo sobre el resultado de la Conferencia tenida

con la Admon. pral. de Hacienda
publica de la Prov.ª acerca
de lo recargada que se halla
esta villa en contribuciones — 52.

Ydel 24.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el núm.º 562. al 567. —
Y. sobre una orden del Consejo Prov.l
de 19. del actual, sobre que se ten-
gan por nulos los sorteos cele-
brados en el año actual para
Milicias Prov.s de 23 a 25 años
inclusive, toda vez que deven
estar a lo que pueda resultarles
en los celebrados en los años ante-
riores, y que los mozos que se le
indicaban, se entiendan con los de
22 años, sin embargo de que ten-
gan mas edad, en atencion a que
para dichas Milicias no han
llegado en la de los 22 años, unica
responsable — 53. v.to

Y. sobre una instancia de D. Joaq.n
Roldan y Loaisa vecino de
Fuentes, para que se le de cer-
tificacion del tiempo que
estuvo de Auxiliar de esta

Secretario

Yd. del 31.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 568. al 573 — 54.

Yd. del 7. de Noviembre.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 574. al 579. — id. v.to

Yd. sobre una instancia de D.n José M.a y D. Trinidad de Torres Zayas porque en atencion a ser vecinos de Sevilla, se les borre del padron general del ve cindario, y repartimientos y demas — 55.

Yd. del 10.

Acuerdo sobre formar un reglamento para el mejor regimen del Cementerio pu blico de esta Villa, con el fin de ponerlo en el buen estado que se debe, como lugar sagrado — id. v.to

Yd. del 14.

Acuerdo sobre los Boletines ofi ciales desde el n.º 580. al 585 — 56. v.to

Ydem del 21.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 586. al 591. — id.

Ydem del 28.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 592. al 597. — 57.

Ydem sobre una orden del Yltmo. Señor Gobernador de la Prov. del 25. del actual, manifestando haver revocado del cargo de teniente 1.º de Alcalde a D. Miguel de Zayas — id v.to

Ydem sobre el reglamento formado para el regimen del Cementerio publico de esta villa — 58.

Ydem del 5. de Dic.e

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 598. al 603. — id v.to

Ydem sobre el repartimiento de la Contribucion territorial para el año entrante, y de los recargos autorizados — id

Ydem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 604. al 609.

Id. del 17.

Acuerdo sobre una orden dela Admon Prōal de Hacienda publica de la Prov.ª, previniendo que en la formacion dela matricula del año proximo venidero se cumpla con lo mandado en el artº. 15. del Real decreto de 20 de octubre de 1852. y 1.º dela Real instruccion de 20 de Julio de 1850. y real decreto de 30 de octubre ultimo, colocando á esta villa en la base quinta que le ha correspondido por el censo de poblacion 60.

Id. del 19.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 610. al 615. 62 v.to

Id. del 26.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 616. al 621. 63.

Idem sobre una orden dela Admon Prōal de Hacienda publica dela Prov.ª, del 20. del actual, manifestando no poder acceder á la reclamacion hecha por esta Corporacion sobre la base que le ha correspondido á esta villa en la matricula ind.l, toda vez que la del

reales ordenes atan terminan
tes, ya' las que se deve aten   id.
Idem sobre otra orden de la mis
ma superioridad del 23. del
actual, acerca de la reclamacion
hecha por este Ayuntam.to de
los 6.118 r.s cargados á esta villa
para completar el fondo suple-   id v.to
torio
Idem sobre otra orden del Illmo. Sor
Gobernador de la Prov.a del 20 del
corriente mes, concediendo licencia
á D. Man.l de Reina, regidor de este
Ayuntamiento, por 15 dias, que
principiarán á contarse desde el
dia 25. del mes actual.

SELLO 2º AÑO 1859.
8. Rs

Reintegro para la toma de posesion del Sor. Alcalde Corregidor de esta villa D. Juan de Lemus en 6. de Abril de 1858= en virtud de lo dispto. por el Sor. Admor de Hacienda publica de esta Prova. en 5. de Setiembre de 1859, a consecuencia de orden de la Direccion gral de Rentas estancadas de 23 de Agosto de dicho año de 1859=